

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	Salta, 23 de diciembre de 1993	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 39 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.325	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 2.278 del 24/11/93 - Ex-Dirección de Administración de Bonos: Reconocimiento de gastos operativos.	4479
M. Ec. N° 2.297 del 30/11/93 - Habilita temporariamente caza comercial de la iguana.	4480
M. Ec. N° 2.298 del 30/11/93 - Convenio "Procedimiento a seguir para las Funciones transferidas por la Direc. Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables a la Subsecretaría de Area de Frontera y a Salta Forestal S.A."	4481
M. Ec. N° 2.299 del 30/11/93 - Convenio interprovincial de Cooperación Forestal Mutua firmado por integrantes del CO.FOR.NOA.	4483
M. Ec. N° 2.366 del 10/12/93 - Designa al Sr. Reinaldo Nelson Rojas Báez en el cargo de Asesor del Ministro de Economía.	4484
M. Ec. N° 2.367 del 13/12/93 - Renuncia de la Sra. María Rosa Cuesta de Rivelli al cargo de Secretaria Privada de la Sra. Ministra de Educación.	4484
M. Ec. N° 2.373 del 13/12/93 - Renuncia del Arq. Eduardo Larrán al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.....	4485
M. Ec. N° 2.374 del 13/12/93 - Designa al Arq. Julio Adolfo Guzmán en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.	4485
M. Ec. N° 2.388 del 14/12/93 - Autoriza la Contratación Directa de la Venta de Títulos en el Mercado Financiero.....	4485

RESOLUCION

M. Ed. N° 1.202 del 07/12/93 - Amplía Resolución Ministerial N° 269/93. Calendario Escolar 1993.	4487
---	------

EDICTO DE MINA

N° 94.868 - Alejandro A. Balut y Celín Balut, Expte. N° 14.573	4487
--	------

LICITACION PUBLICA

N° 94.827 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 19/93.	4487
--	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 94.865 - Direc. de Arq. Distrito Noroeste Salta N° 15/93.....	4487
N° 94.864 - Direc. de Arq. Distrito Noroeste Salta N° 16/93.....	4488
N° 94.863 - Direc. de Arq. Distrito Noroeste Salta N° 17/93.....	4488
N° 94.862 - Direc. de Arq. Distrito Noroeste Salta N° 18/93.....	4488

CONTRATACION DIRECTA

N° 94.847 - Gendarmería Nac. Jefatura Agrupación VII "Salta" N° 4/93	4488
--	------

PRORROGAS DE LICITACIONES PUBLICAS

N° 94.861 - I.P.D.U.V. - N° 53/93.....	4488
N° 94.860 - I.P.D.U.V. - N° 26/93.....	4488
N° 94.859 - I.P.D.U.V. - N° 25/93.....	4489

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 93.730 - Roberto Elliot y Pablo Elliot.....	4489
N° 94.661 - Gabriel Lorenzo Piorno - Expte. N° 34-142.631/86.....	4489

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 94.788 - Direc. Gral. de Rentas	4489
--	------

	Pág.
N° 94.787 - Direc. Gral. de Rentas	4489
N° 94.786 - Direc. Gral. de Rentas	4489
N° 94.785 - Direc. Gral. de Rentas	4490

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 94.844 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Roberto Jesús Díaz	4491
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 94.857 - Zorreguieta de Iburguren, María Julia - Expte. N° B-44.003/93	4491
N° 94.855 - Quiroz, José Domingo - Expte. N° B-46.227/93	4491
N° 94.849 - Segovia de Pichel, Juana - Expte. N° B-09.302/89	4491
N° 94.823 - Ramón Carrizo - Expte. N° B-46.108/93	4491
N° 94.822 - María Antonia Ossola de Rossi - Expte. N° B-45.321/93	4491
N° 94.801 - Ayejes, Víctor Carlos - Expte. N° B-44.708/93	4491

REMATES JUDICIALES

N° 94.869 - Por: Francisco Solá, Juicio Expte. N° B-39.648/93	4492
N° 94.867 - Por: Ernesto V. Solá, Juicio Expte. N° 486/86	4492
N° 94.856 - Por: Julio C. Herrera, Juicio Expte. N° 2B-36.395/93	4492
N° 94.854 - Por: Jorge Luis Torrez, Juicio Expte. N° B-19.390/92	4493
N° 94.848 - Por: Edgardo N. Simkin, Juicio Expte. N° B-41.821/93	4493
N° 94.846 - Por: Osvaldo R. Céliz, Juicio Expte. N° 99.478/88	4493
N° 94.850 - Por Carlos E. Noman - Juicio Expte N° B - 18.236/91	4494
N° 94.842 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° 33.748/92	4494
N° 94.816 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-35.367/92	4494
N° 94.815 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-31.887/92	4494
N° 94.814 - Por: Julio César Herrera - Juicio: Expte. N° B-36.893/93	4495
N° 94.809 - Por: Ana Cecilia del M. Sanmillán - Juicio: Expte. N° A-53.214/84	4495
N° 94.806 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 4.013/87	4495
N° 94.795 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio: Expte. N° B-15.646/90	4496

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 94.858 - "Rumbo Norte" - Expte. N° B-42.057/93	4496
N° 94.757 - Angel Hugo Gamarra - Expte. N° B-36.068/93	4496

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 94.834 - Castro, Elsa Marta - Expte. N° B-44.733/93	4497
N° 94.831 - Emporio Comercial S.R.L. - Expte. N° 2B-36.505/93	4497
N° 94.807 - Rosario María Ybáñez	4497

EDICTOS JUDICIALES

N° 94.799 - Pedro Baldi y otros - Expte. N° 1B-36.765/93	4497
N° 94.798 - Wilson Frías Mendoza - Expte. N° 2B-04.680/89	4498
N° 93.094 - Fernando Colado - Expte. N° 1B-31.061/92	4498

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

N° 94.866 - Río Piedras S.R.L.	4498
-------------------------------------	------

Pág.

N° 94.853 - D.O.C. S.R.L.....	4499
N° 94.852 - Centro de Recuperación Odontológica S.R.L.....	4499
N° 94.851 - Ramírez e Hijos S.R.L.	4500

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 94.836 - La Casualidad S.A., para el día 12/01/94.....	4500
N° 94.832 - Molinera Sudamericana S.A., para el día 10/01/94.....	4500

Sección GENERAL**RECAUDACION**

N° 94.870 - Del día 22/12/93.....	4501
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 24 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.278

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 12-00747/93

VISTO que en las actuaciones de referencia el Banco Provincial de Salta, tramita el reconocimiento de los gastos operativos incurridos por esa Institución con motivo del funcionamiento de la ex-Dirección de Administración de Bonos en los períodos mayo-diciembre de 1991 y enero-febrero de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la citada dependencia, la ex-Dirección de Administración de Bonos, funcionaba con la infraestructura y personal afectado del Banco Provincial de Salta, su accionar operativo ha generado gastos adicionales en los rubros Personal, Bienes de Consumo y Servicios, no contemplados en el Decreto N° 278/88, los que no pueden ser absorbidos, por razones técnicas y legales, dentro de los costos operativos normales del Banco;

Que habiendo presentado el Banco Provincial de Salta, el resumen analítico de gasto por los períodos mayo-diciembre de 1991 y enero-febrero de 1992, corresponde que los importes resultantes sean absorbidos presupuestariamente con imputación a las partidas pertinentes del Ministerio de Economía, teniendo en cuenta la dependencia jurisdiccional de la ex-Dirección de Administración de Bonos;

Que asimismo estas actuaciones deben ser encuadradas en lo previsto mediante Ley N° 6.669 y Decretos reglamentarios, para su regularización definitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Reconócese a favor del Banco Provincial de Salta, los gastos operativos incurridos con motivo del funcionamiento de la ex-Dirección de

Administración de Bonos, durante los períodos mayo-diciembre de 1991 y enero-febrero de 1992, de acuerdo a los importes y conceptos que se detallan a continuación:

Partidas Presupuestarias

Fecha	Bienes de		Total
	Consumo	Servicios	
23/05/91	--	380,27	380,27
27/05/91	--	577,37	577,37
31/05/91	--	8.505,58	8.505,58
07/06/91	--	577,37	577,37
01/07/91	--	133,10	133,110
01/07/91	--	177,47	177,47
01/07/91	--	9.767,18	9.767,18
05/07/91	396,83	--	396,83
11/07/91	--	577,37	577,37
26/07/91	--	177,47	177,47
26/07/91	--	177,47	177,47
30/07/91	--	7.810,63	7.810,63
23/08/91	--	577,37	577,37
30/08/91	--	37.730,10	30.730,10
11/09/91	--	2.376,00	2.376,00
20/09/91	--	577,37	577,37
26/09/91	--	19.252,55	19.252,55
17/10/91	--	2.455,20	2.455,20
21/10/91	--	17,90	17,90
21/10/91	--	577,37	577,37
10/11/91	--	23.285,60	23.285,60
14/11/91	--	577,38	577,38
15/11/91	--	2.376,00	2.376,00
21/11/91	--	152,99	152,99
02/12/91	--	16.133,95	16.133,95
19/12/91	--	577,38	577,38
24/12/91	--	7.214,19	7.214,19
10/01/92	--	152,99	152,19
10/01/92	--	152,99	152,99
13/01/92	--	152,99	152,99
13/01/92	--	152,99	152,99
15/01/92	--	2.455,20	2.455,20
17/01/92	--	577,37	577,37
31/01/92	--	3.801,49	3.801,49

Fecha	Bienes de Consumo	Servicios	Total
07/02/92	--	153,00	153,00
14/02/92	--	792,00	792,00
21/02/92	--	5.004,25	5.004,25
24/02/92	--	152,97	152,97
Total	396,83	156.290,87	156.687,70

Resumen:

Periodo mayo-diciembre de 1991.....\$ 143.139,46

Periodo enero-febrero de 1992.....\$ 13.548,24

TOTAL.....\$156.687,70

Art. 2° - Por la Contaduría General de la Provincia, emítanse las respectivas Ordenes de Pago a favor del Banco Provincial de Salta, por los montos y conceptos referidos precedentemente con cargo a las partidas indicadas de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - del Ejercicio presupuestario que corresponda y con encuadre en la Ley 6.669 y Decretos Reglamentarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.297

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/119-1.328/93

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, solicita autorización para habilitar la caza comercial de la iguana (Tupinambis spp.); y,

CONSIDERANDO:

Que existen acuerdos firmados entre las autoridades provinciales que administran el recurso fauna, representantes de CITES (Convención Internacional para el Tráfico de las Especies Silvestres), TRAFFICS Sudamérica (Organismo que maneja las estadísticas del Comercio Internacional de la Fauna Silvestre) y la Dirección de Fauna y Flora Silvestre de la Nación, tendientes a instrumentar un sistema de comercialización uniforme para Argentina y compatible con la supervivencia de la especie;

Que en el marco del acuerdo firmado se tiende a establecer impuestos y normas similares en las provincias con este recurso que permitan un transparente y racional manejo de la especie;

Que no se puede desconocer que la comercialización de los cuerpos de la iguana constituyen transacciones muy arraigadas en la economía de la extensa región chaqueña de nuestro territorio provincial donde están implicados aborígenes y criollos;

Que es propósito del Superior Gobierno de la Provincia establecer normas que permitan acceder al uso del recurso en un marco de claras reglas y evitar el furtivismo;

Que en la legislación vigente, Ley N° 5.513 de Protección de la Fauna, se especifica la obligatoriedad de inscribirse en registros a quienes hagan uso de la fauna, así como el pago del derecho de inscripción, aforos y tasa de inspección, siendo atributo del Poder Ejecutivo su fijación (artículos 6, 7 y 9);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, a habilitar en la provincia de Salta a partir del 01 de diciembre de 1993 y hasta el 28 de febrero de 1994, la caza comercial de la iguana (Tupinambis rufescens).

Art. 2° - Establécese un cupo de ciento diez mil (110.000) ejemplares el que será distribuido entre los comerciantes inscriptos en la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, antes de la temporada de caza comercial.

Art. 3° - Encomiéndase a la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, la distribución de cupo establecido en el artículo precedente atendiendo a la justificación del pedido, la precedencia de la solicitud, los antecedentes de comercialización de campañas anteriores y otros criterios que aseguren la equidad entre los distintos comerciantes.

Art. 4° - Prohíbese la caza comercial de cueros que midan, en sentido transversal, menos de 24 cm. en el estado crudo o no procesado y de menos de 20 cm. en los cueros procesados.

Art. 5° - Los interesados en la comercialización de los cueros de iguanas deben ser residentes de la Provincia de Salta y estar inscriptos en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables (Art. 6° de la Ley 5.513), previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a) Pago de arancel de inscripción de \$ 120,00
- b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada, acompañada de las documentaciones que acrediten su residencia en la provincia o la personería que invocarán.
- c) Presentación con carácter de Declaración Jurada, de un plano de ubicación y dependencias del depósito de acopio indicado en la solicitud de inscripción y al cual el comerciante permitirá el acceso, a simple pedido verbal y en cualquier momento, de los agentes públicos de contralor del organismo competente.
- d) Constancia de inscripción en el Impuesto de las Actividades Económicas (Dirección General de Rentas) y Dirección General de Impositiva.

Art. 6° - Modifícase la Disposición N° 268/92, en su artículo 2°, punto IX, en lo referente al cobro de valores referidos a la iguana.

Art. 7° - Por delegación de la Ley N° 5.513/79 (Art. 7° y 9°) fíjase los siguientes aforos, por unidad de cuero no elaborado o crudo \$ 0,30 (treinta centavos); y por cuero elaborado \$ 0,12 (doce centavos). El pago por cada emisión de Guía de Tránsito será de \$ 20,00 (pesos veinte) y el derecho de Inspección, por una sola vez de \$ 200,00 (pesos doscientos) (Art. 7°).

Art. 8° - El pago del aforo por el artículo precedente del presente decreto ser hará efectivo en el momento de la emisión de la Guía de Tránsito que legaliza el transporte extraprovincial de los productos, si éste se realizara antes del 28 de febrero de 1994 o al día hábil siguiente de esta fecha para los productos acopiados al cierre de la temporada, cuya cantidad será manifestada con carácter de Declaración Jurada por los comerciantes inscriptos.

Art. 9° - El comerciante o industrial deberá cumplimentar la obligatoriedad de amparar la tenencia de los cueros mediante la Guía de Origen que se le entregará a su pedido y sin cargo, teniendo como última fecha para la emisión de dichas guías el día de cierre de temporada. Estas guías tendrán validez hasta el 30 de noviembre de 1994.

Art. 10. - El comerciante inscripto al que se le comprobaren acciones fuera del marco legal establecido, quedará inhabilitado para comercializar el resto de la precitada temporada.

Art. 11. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 12. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.298

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/119-1344/93.-

VISTO los convenios sobre el "Procedimiento a Seguir para las Funciones Transferidas por la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables a la Subsecretaría de Area de Frontera y a Salta Forestal S.A.", mediante los cuales se delimitan funciones acerca de la administración de impuestos, tasa y otras contribuciones referidas a los recursos naturales renovables; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados procedimientos facilitan, después de la reorganización administrativa dispuesta recientemente, el cumplimiento de las funciones propias del Estado Provincial;

Que la metodología establecida es clara y sujeta a controles administrativos apropiados.

Que los artículos 5° incisos a) y d) de la Ley N° 5242 y el 39°, incisos c) y f) de la Ley N° 5513 autorizan a adoptar procedimientos administrativos como el solicitado;

Que no se producirán nuevas erogaciones y estos convenios se encuadran en el esfuerzo del Poder Ejecutivo para racionalizar las estructuras del gobierno;

Que es necesario prever la debida participación de la Contaduría General de la Provincia con el fin de asegurar el correcto y rápido cumplimiento de las acciones previstas en los citados convenios;

Que los informes de la Contaduría General de la Provincia proporcionan las vías administrativas contables para efectivizarlo al igual que las acciones posteriores a realizar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los convenios, que como Anexo I forman parte de este decreto, suscripto entre la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables y la Subsecretaría de Area de Frontera y Salta Forestal S.A., respectivamente, para sus oficinas de las ciudades de Tartagal y Joaquín V. González y la localidad de Nuestra Señora de Talavera.

Art. 2° - La Dirección General de Rentas y la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía acreditarán ante la Contaduría General de la Provincia, con el procedimiento ordinario, los ingresos registrados proveniente de los recursos establecidos en los artículos 3° de la Ley 5242 y 5° de la Ley 6598 que se haya producido en las localidades mencionadas en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° - Contaduría General de la Provincia efectuará las registraciones correspondientes, atendiendo a lo establecido en los incisos 5° y 8° de los convenios aprobados por el artículo 1° del presente decreto, luego de recibidas las constancias emitidas por las Direcciones Generales de Rentas, de Administración del Ministerio de Economía y de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.- Cuando los ingresos provengan de la gestión exclusiva de este último organismo se canalizarán directamente a través de la cuenta N° 43-961/7 correspondiente.

Art. 4° - Las registraciones establecidas en el artículo precedente del presente decreto deberán ser efectuadas atendiendo lo dispuesto por los artículos 32° de la Ley N° 5513 y 5° de la Ley N° 6598.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (en adelante ASUNTOS AGRARIOS).

1. ASUNTOS AGRARIOS delega en la SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA,

- para la oficina habilitada en Tartagal, la administración de Guías Forestales y otros documentos relacionados con los recursos naturales renovables.
2. La citada documentación sólo será provista a los productores que reúnan los requisitos que se enumeran a continuación:
 - a) Que se encuentren debidamente inscriptos y autorizados en ASUNTOS AGRARIOS, organismo que les comunicará fehacientemente a los delegados de la SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA.
 - b) Que no se hayan superado los cupos o cantidades totales de los productos de los recursos naturales autorizados a extraer, y se encuentran vigentes los plazos para realizar el aprovechamiento.
 - c) Que el solicitante de los documentos acredite ante los delegados de la Subsecretaría, ser persona autorizada por productor habilitado para realizar el aprovechamiento.
 - d) Que el aprovechamiento se verifique en la zona determinada por ASUNTOS AGRARIOS y dentro de la jurisdicción de delegado de la SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA.
 3. Con el fin mencionado precedentemente, ASUNTOS AGRARIOS entregará a SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA, bajo constancia, los formularios y documentación pertinente. La misma será renovada cada vez que ésta lo requiera.
 4. El delegado de la SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA, registrará y archivará los triplicados de la documentación entregada, con constancia de firma del productor que la recibe. Mensualmente, antes de 10 días del mes siguiente, remitirá a ASUNTOS AGRARIOS un resumen por duplicado en el que constará: cantidad de documentos emitidos, sus números de serie, cantidades de productos y nombre del productor. ASUNTOS AGRARIOS devolverá al delegado de SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA el duplicado firmado por el funcionario competente.
 5. La SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA, en la localidad habilitada, emitirá las boletas para la liquidación de los impuestos, tasas, multas, servicios y aforos referidos a los recursos naturales renovables establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 5242/78, el artículo 38° de la Ley N° 5513/79 y mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 6598/90, según las constancias arimadas en los expedientes. Estos importes podrán ser abonados en la Delegación más cercana del Banco Provincial de Salta. Las constancias de pago, luego de efectivizadas y recibidas, serán remitidas a ASUNTOS AGRARIOS con procedimiento semejante al establecido en el inciso 4° de este Convenio.
 6. La SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA remitirá a ASUNTOS AGRARIOS la totalidad de los duplicados de los documentos emitidos cuando ésta lo requiera o por lo menos una vez al año, en el mes de enero.
 7. ASUNTOS AGRARIOS podrá realizar verificaciones en los momentos que lo estime oportuno y la SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA prestará el apoyo que sea necesario. Asimismo asesorará a la SUBSECRETARIA acerca de los procedimientos administrativos para la correcta cumplimentación de la documentación que comprende este Procedimiento en toda ocasión que ésta lo requiera. El asesoramiento y capacitación será extensivo a todo el personal que se estime apropiado.
 8. ASUNTOS AGRARIOS otorgará a la SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA, el quince (15) por ciento de las sumas efectivamente recaudadas por los trabajos delegados, en virtud de lo autorizado por el artículo 5°, inciso a) de la Ley N° 5242/78 y artículo 39° inciso c), de la Ley 5513/79. Este porcentaje ingresará en la cuenta Rentas Generales, Ingresos Varios.
 9. La SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA, podrá realizar actuaciones para documentar infracciones a la legislación de recursos naturales vigentes. Si se concretaran y abonaran posteriormente las multas impuestas. La SUBSECRETARIA DE AREAS DE FRONTERA, recibirá los importes fijados por la Ley 5746 y Decreto 355/81.
 10. El presente acuerdo tendrá una duración de un año y podrá ser revocado en cualquier momento por cualquiera de las partes, previo aviso con 30 (treinta) días de anticipación.

En la ciudad de Salta a los 2 días del mes de agosto de 1993 se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y se lo eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva
 Director General
 Direc. Gral. de Asuntos Agrarios
 y Recursos Renovables Salta

Mario Guzmán
 Subsecretario de Estado de
 Areas de Frontera - Salta

César Víctor Dagún
 Jefe Dpto. Numeracion
 General Leyes y Decretos
 Gobernación
- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES (en adelante ASUNTOS AGRARIOS)**
1. ASUNTOS AGRARIOS delega en SALTA FORESTAL S.A., para las oficinas habilitadas en J.V. González y Talavera, la administración de Guías Forestales y otros documentos relacionados con los recursos naturales renovables.

2. La citada documentación sólo será provista a los productores que reúnan los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Que se encuentren debidamente inscriptos y autorizados en ASUNTOS AGRARIOS, organismo que le comunicará fehacientemente a los delegados de la Subsecretaría de Areas de Frontera.
- b) Que no se hayan superado los cupos o cantidades totales de los productos de los recursos naturales autorizados a extraer, y se encuentran vigentes los plazos para realizar el aprovechamiento.
- c) Que el solicitante de los documentos acredite ante los delegados de la Subsecretaría, ser persona autorizada por el productor habilitado para realizar el aprovechamiento.
- d) Que el aprovechamiento se verifique en la zona determinada por ASUNTOS AGRARIOS y dentro de la jurisdicción demarcada en el mapa que se acompaña como ANEXO I.

3. Con el fin mencionado precedentemente, ASUNTOS AGRARIOS entregará a SALTA FORESTAL S.A. bajo constancia, los formularios y documentación pertinente. La misma será renovada cada vez que ésta lo requiera.

4. Los delegados de SALTA FORESTAL S.A. registrarán y archivarán los triplicados de la documentación entregada, con constancia de firma del productor que la recibe. Mensualmente, antes de 10 días del mes siguiente, remitirán a ASUNTOS AGRARIOS un resumen por duplicado en el que constará: cantidad de documentos emitidos, sus números de serie, cantidades de productos y nombres del productor. ASUNTOS AGRARIOS devolverá a los delegados de SALTA FORESTAL S.A. el duplicado firmado por funcionario competente.

5. SALTA FORESTAL S.A., en las localidades habilitadas, emitirá las boletas para la liquidación de los impuestos, tasas, multas, servicios y aforos referidos a los recursos naturales renovables establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 5242/78, el artículo 38° de la Ley N° 5513/79 y mencionados en el artículo 1° de la Ley N° 6598, según las constancias arriadas en los expedientes. Estos importes podrán ser abonados en la Delegación más cercana del Banco Provincial de Salta. Las constancias de pago, luego de efectivizadas y recibidas, serán remitidas a ASUNTOS AGRARIOS con procedimiento semejante al establecido en el inciso 4° de este Convenio.

6. SALTA FORESTAL S.A. permitirá a ASUNTOS AGRARIOS la totalidad de los duplicados de los documentos emitidos cuando ésta lo requiera o por lo menos una vez al año, en el mes de enero.

7. ASUNTOS AGRARIOS podrá realizar verificaciones en los momentos que lo estime oportuno y SALTA FORESTAL S.A. prestará el apoyo que sea necesario. Asimismo asesorará a SALTA FORESTAL S.A. acerca de los procedimientos

administrativos para la correcta cumplimentación de la documentación que comprende este Procedimiento en toda ocasión que ésta lo requiera. El asesoramiento y capacitación será extensivo a todo el personal que estime apropiado.

8. ASUNTOS AGRARIOS otorgará a SALTA FORESTAL S.A. el quince (15) por ciento de las sumas efectivamente recaudadas por los trabajos delegados, en virtud de lo autorizado por el artículo 5°, inciso a) de la Ley N° 5242/78 y artículo 39°, inciso c), de la Ley N° 5513/79. Ese porcentaje ingresará en la cuenta Rentas Generales, Ingresos Varios.

9. SALTA FORESTAL S.A. podrá realizar actuaciones para documentar infracciones a la legislación de recursos naturales vigente. Si se concretaran y abonaran posteriormente las multas impuestas SALTA FORESTAL S.A. recibirá los importes fijados por la Ley 5746 y Decreto N° 355/81.

En la ciudad de Salta a los 3 días del mes de mayo de 1993 se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y se lo eleva al Poder Ejecutivo para su aprobación.

SALTA FORESTAL S.A.

José Ortiz de Urbina

Gerente

Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva

Director General

Direc. Gral. de Asuntos Agrarios
y Recursos Naturales Renovables

Salta, 30 de noviembre de 1993

DECRETO N° 2.299

Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expte. N° C/119-1.347/93.

VISTO el Convenio Interprovincial de Cooperación Forestal Mutua firmado en fecha 28 de mayo de 1993, entre las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y Jujuy, representadas por los distintos organismos oficiales integrantes del CO.FOR.NOA.; y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos oficiales se comprometen a prestar mutua colaboración en todas las actividades referida al control forestal y Fiscalización Territorial (art. 18 y 14 de la Ley N° 13.273) y/o Leyes y Decretos Provinciales;

Que las medidas que se implementen estarán destinadas a lograr el máximo y estricto control forestal en las rutas provinciales y nacionales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Interprovincial de Cooperación Forestal Mutua firmado en fecha 28 de mayo de 1993, por los integrantes del CO.FOR.NOA. de las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Jujuy y Salta,

representada por el señor Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales y Renovables Ing. Guillermo Horacio Villanueva, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - García - Martino.

CONVENIO INTERPROVINCIAL DE COOPERACION FORESTAL MUTUA

Entre las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y Jujuy, representados por los distintos Organismos Oficiales integrantes del CO.FOR.NOA., Sres.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva (Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables); Ing. Agr. Héctor Jesús Francisco (Director de Recursos Naturales Renovables); Ing. Fstal. José Alberto Maldonado (Director General de Bosques); Ing. Fstal. Enrique Funk (Director de Agricultura); Ing. Agr. Alberto Alem (Director de Recursos Naturales Renovables) y la Ing. Fstal. Mirta Isabel Gómez (Directora General de Recursos Naturales Renovables) respectivamente, acuerdan en celebrar el presente Convenio, Ad-Referendum de los respectivos Poderes Ejecutivos, sentando las bases para la implementación conjunta de cooperación referente a la Actividad Forestal, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los Organismos Oficiales se comprometen a prestar mutua colaboración en todas las actividades referidas al control forestal (Artículo 18° - Ley Nacional N° 13.273) y Fiscalización Territorial (Artículo 14° Ley Nacional N° 13.273), y/o Leyes y Decretos Provinciales.

SEGUNDO: Las medidas que se implementen de conformidad con las previsiones del presente Convenio, estarán destinadas a lograr el máximo y estricto control forestal en rutas Provinciales y Nacionales sean cuales fueren los límites Provinciales del CO.FOR.NOA. pudiendo actuar en consecuencia destacando la necesidad de crear una conciencia de respeto y protección de la naturaleza.

TERCERO: La autoridad forestal más cercana podrá actuar o desempeñarse en territorio limítrofe conforme a procedimientos que reglamentará el CO.FOR.NOA.

CUARTO: El inspector actuante deberá estar munido de la credencial correspondiente que lo acredite como tal y documento de identidad, y en los casos que sea posible y/o necesario, requerir la colaboración de la Policía para asegurar el cumplimiento de las funciones, procediendo a labrar el acta de Infracción la que deberá ser elevada a la Dirección y/o Jurisdicción provincial respectiva, adjuntando los descargos referentes al caso para su

tramitación final, así como Guías rescatadas y/o cualquier otra documentación.

QUINTO: Denunciar ante el Organismo respectivo toda transgresión a las normas legales vigentes referente al manejo de los recursos forestales dentro del ámbito interprovincial en el cumplimiento del deber.

SEXTO: A los fines de la aplicación inmediata del presente Convenio y sin perjuicio de otras acciones que se programen de común acuerdo, en prueba de conformidad se firman Seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres.

Salta, 10 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.366

Ministerio de Economía

VISTO las necesidades de servicio existentes en la cabecera del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que en Anexo I del Decreto N° 552/93 aprobatorio del Organigrama Estructural, Planta de Cargos y Cuadro de Cargos del Ministerio de Economía, se encuentra vacante el cargo de Asesor - Estamento de Apoyo;

Que a tal efecto debe dictarse el instrumento legal pertinente conforme el Artículo 16 de la Ley 6.583 y el Artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Reinaldo Nelson Rojas Báez, D.N.I. N° 92.490.190, en el cargo de Asesor del Ministro de Economía, en Estamento de Apoyo - Ambito 2 - Decreto N° 242/91, con un porcentaje del 90% a partir de la fecha de toma de posesión.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se deberá imputar a la partida respectiva de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Puig - Guía de Villada - Núñez Burgos (I.) - Martino.

Salta, 13 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.367

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-7.919/93.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Cuesta de Rivelli a sus funciones de Secretaria Privada de la Señora Ministro de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión presentada obedece a razones de índole particular;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase a partir del 13 de diciembre de 1993, la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Cuesta de Rivelli, D.N.I. N° 6.343.403, al cargo de Secretaria Privada de la señora Ministro de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guña de Villada - Martino.

Salta, 13 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.373**Ministerio de Economía**

VISTO, la renuncia presentada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Eduardo Larrán, quien fuera designado mediante Decreto N° 14/91;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia al cargo presentada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Eduardo Larrán, L.E. N° 7.211.869, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 13 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.374**Ministerio de Economía**

VISTO, el Decreto N° 2.373/93, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Arq. Eduardo Larrán al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento del Organismo es menester la designación de un funcionario que cubra dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Arq. Julio Adolfo Guzmán, L.E. N° 8.171.091, Clase 1945, en el cargo

de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 14 de diciembre de 1993

DECRETO N° 2.388**Ministerio de Economía**

Expte. N° 81-23.863/93.

VISTO el Decreto N° 1.198 de fecha 29/08/92; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento se aprueba el convenio de fecha 20/08/92, celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia, con el propósito de conciliar reclamos relacionados con distintos créditos pretendidos por la Provincia del Gobierno Nacional, arribándose a un reconocimiento de \$ 120,0 millones a cancelar mediante la entrega de Bonos de Consolidación de Hidrocarburos a emitirse una vez promulgada la ley referida a la regulación del dominio de Y.P.F. S.A.;

Que la obtención de dicho crédito se consideró como un ingreso extraordinario para las finanzas provinciales, por no derivar el mismo de anteriores gestiones administrativas;

Que en el apartado 2) de la cláusula séptima del referido convenio, las partes acordaron que los Bonos podrán ser empleados por la Provincia, a su valor nominal, para la adquisición de Acciones Clase B de Y.P.F. Sociedad Anónima;

Que en oportunidad de producirse la venta de Y.P.F. y de canjearse los Bonos de Consolidación de Hidrocarburos por Acciones Clase B, le fueron asignados a la Provincia la cantidad de 6.497.004 acciones, las que fueron vendidas en su totalidad a \$ 19,00.- por acción;

Que en la distribución del total de acciones Clase B emitidas entre las provincias que formularon opción por canjear sus Bonos de Consolidación de Hidrocarburos, los cupos asignados no alcanzaron a cubrir el total de Bonos de Consolidación de Hidrocarburos que las provincias poseían, por lo que quedó un remanente de Bonos sin canjear, que en el caso de la provincia de Salta, representa un Valor Nominal de U\$S 14.998.773.-, los que no se cotizan en Bolsa, no obstante haberse concretado operaciones de venta en el mercado financiero;

Que por otra parte, la Provincia recibió como consecuencia del reconocimiento de intereses del crédito entre la fecha de determinación 1°/04/91 y el 02/12/92, fecha de entrega de los Bonos, la suma de Valor Nominal \$ 9.104.912.- en Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses Decreto N° 2.035/92 del Poder Ejecutivo Nacional, los que se cotizan en Bolsa

Que dada la situación de insuficiencia financiera por la que atraviesa la Provincia, y la inminente exigibilidad de compromisos, tales como el pago del sueldo anual complementario - 2° cuota/93, resulta indispensable e imperiosa la colocación de estos títulos en el mercado financiero, a efectos de su conversión en dinero disponible;

Que respecto de los Bonos que se cotizan en Bolsa, por razones de economía de gastos en comisiones y otros derivados de su colocación, es propósito encomendar su venta a través del Banco de la Nación Argentina, a quien se autorizará a tal efecto;

Que en relación a los Bonos que no se cotizan en Bolsa, teniendo en cuenta cotizaciones pactadas en operaciones ya realizadas, se estima como expectativa mínima de colocación el 65% de su Valor Nominal;

Que con tales antecedentes se requirió dictamen previo del Tribunal de Cuentas, conforme a lo dispuesto por Ley de Contabilidad vigente;

Que dicho Cuerpo se expide a fs. 3/6 de estas actuaciones, encuadrando la contratación proyectada en el Artículo 27 inciso A) de la Ley de Contabilidad, previo cumplimiento de las observaciones formuladas en el informe A.A.V. N° 1.782/93 del Area de Análisis y Verificaciones, las que se subsanan de acuerdo a los fundamentos que en cada caso se exponen:

- a) Respecto a la Contabilización de los títulos, dado que la asignación de los mismos a la Provincia surge de convenios e instrumentos específicos, quedando la entrega material diferida para el momento en que se cumplan requisitos propios de la operatoria, como ser la extensión de láminas escriturales, certificación de disponibilidad ante la Caja de Valores, etc., se registran como "Valores Activos - Otros Activos" en la Situación del Tesoro de los períodos respectivos, consignándose en notas aclaratorias que se trata de "Valores a recibir por el Tesoro" indicándose el origen de los títulos. A fs. 7/14 se agregan los estados de Situación del Tesoro al 31/12/92 y 31/07/93, debidamente intervenidos por la Contaduría General de la Provincia. En cuanto al ingreso presupuestario, se registrará en oportunidad del ingreso de los fondos y al contabilizarse la operación, como Ejecución del Cálculo de Recursos - Ingresos de Capital - Venta de Activos, del Presupuesto vigente, ingresándose los fondos en la Cuenta N° 41-40/7 - Rentas Generales del Banco Provincial de Salta;
- b) La indicación de que se toma como expectativa mínima de cotización el 65% del Valor Nominal proviene del conocimiento de operaciones ya realizadas y sólo condicionaría la misma si se estipulara la autorización con dicho tope, por lo que de acuerdo a lo sugerido por el Tribunal de Cuentas, no se determinará tope en el caso aludido;
- c) En cuanto a la publicación de la oferta en los diarios de mayor circulación, corresponde aclarar que en el caso de los títulos que se cotizan en Bolsa, no derivaría de ello ninguna ventaja; en tanto que para el caso de los que no se cotizan en Bolsa, se diligenciarán por lo menos tres presupuestos con el

asesoramiento de entidades de reconocida seriedad en esta actividad, dado que por la urgencia de la disponibilidad de los fondos, no es posible realizar las publicaciones referidas, las que por otra parte resultarían contraproducentes, toda vez que al tener estado público ofertas de la magnitud considerada, ello repercute negativamente en las cotizaciones;

- d) Respecto a la intervención del Banco Provincial de Salta en esta operación, debe señalarse que tratándose de la venta de activos que ya posee la Provincia, no se trata de una operación financiera, estando por otra parte, el Banco Provincial de Salta impedido de realizar este tipo de operaciones en virtud de limitaciones emergentes de su Carta Orgánica;
- e) Respecto a que si el valor de los títulos que no cotizan en Bolsa incluye los intereses devengados, corresponde señalar que el monto respectivo citado se refiere a su valor nominal, en tanto que su valor de mercado estará determinado, entre otros factores, por los intereses devengados y acumulados (Tasa LIBOR) desde su emisión, dado que los mismos se hacen exigibles conjuntamente con la amortización del capital, una vez concluido el plazo de gracia de 72 meses, estipulado en las condiciones de emisión establecidas en los Decretos N°s. 2.284/92 y 54/93 del Poder Ejecutivo Nacional;
- f) Teniendo en cuenta que la forma de pago a pactar en las operaciones a realizar será de contado, no se contemplan garantías a otorgar por el comprador;
- g) En cuanto a la libre disponibilidad de los títulos cuya venta se tramita, la misma surge de lo especificado en el apartado 2) de la Cláusula Séptima del convenio aprobado por Decreto N° 1.198/92;

Que consecuentemente, corresponde instrumentar el acto de autorización pertinente, con el encuadre citado precedentemente y conforme lo dispone el Artículo 29° de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 27 inciso A), de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase la contratación directa de la venta en el mercado financiero, de los Bonos de Consolidación de Hidrocarburos por U\$S 14.998.773,- Valor Nominal y Bonos de Consolidación (BOCON) en dólares estadounidenses, Valor Nominal \$ 9.104.912.-, en las modalidades que en cada caso se dejaron consignadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al señor Ministro de Economía, Lic. Roberto Ernesto Guzmán, L.E. N° 7.253.574, a suscribir toda la documentación y demás actos que requiera la concreción de las operaciones a que se refiere el Artículo 1°.

Art. 3° - Los montos netos que se obtengan de las ventas autorizadas precedentemente, deberán ser ingresados en la cuenta N° 41-40/7-Rentas Generales,

imputándose como cálculo de recursos - ingresos de capital - ventas de activos, del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

RESOLUCION

Salta, 07 de diciembre de 1993

RESOLUCION N° 1.202

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-7.681/93. C. I.

VISTO la Resolución Ministerial N° 269/93, por la cual se aprueba el calendario escolar (norma de distribución y aplicación de la actividad escolar) para el período de actividad educativa 1993, en los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de los actuados de referencia, el señor secretario de educación solicita se amplíe el citado instrumento en su artículo 2° a fin de incluir en el mismo las fechas fijadas para exámenes regulares, asignaturas pendientes, complementarias y libres, como asimismo las de inscripción para el período lectivo 1994;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal gestionado;

Por ello,

La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la Resolución Ministerial N° 269/93, en su artículo 2° incluyendo en sus términos las fechas que a continuación se expresan, por las razones puntualizadas en los considerandos del presente instrumento.

Exámenes regulares, asignaturas pendientes, complementarias y libres. Desde el 14/02/94 al 25/02/94.

Inscripción para el período lectivo 1994. Desde el 28/02/94 al 04/03/94.

Art. 2°.- La presente resolución será refrendada por el señor secretario de Educación.

Art. 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e insertar en el libro de resoluciones y archivar.

Carbajal (I.)

EDICTO DE MINA

O.P. N° 94.868

F. N° 69.557

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que Alejandro A. Balut y Celín Balut, el 2 de febrero de 1993, por Expte. N° 14.573, han solicitado en el Dpto. Santa Victoria 7.225 Has., al existir superposición queda una superficie libre a catear de 5.662, las que se ubican de la siguiente

manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) cumbre del cerro Mojón se mide 5.800 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se miden 4.500 m. Az. 180°00'00'' hasta el punto 1, luego se miden 8.500 m. Az. 270°00'00'' hasta el punto 2, luego se miden 5.100 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 3, luego se mide 2.500 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 4, luego se mide 1.500 m. Az. 131°00'00'' hasta el punto 5, luego se mide 1.785 m. Az. 96°30'00'' hasta el punto 6, luego se mide 620 m. Az. 84°00'00'' hasta el punto 7, luego se mide 2.520 m. Az. 101°30'00'' hasta el punto 8, luego se mide 225 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 9, luego se mide 2.540 m. Az. 281°45'00'' hasta el punto 10, luego se mide 560 m. Az. 262°30'00'' hasta el punto 11, luego se mide 1.790 m. Az. 97° hasta el punto 12, luego se mide 1.250 m. Az. 311°40'00'' hasta el punto 13, luego se mide 1.850 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 14, luego se mide 3.400 m. Az. 360°00'00'' hasta el punto 15, luego se mide 4.100 m. Az. 90°00'00'' hasta el punto 16 y finalmente se mide 4.000 m. Az. 180°00'00'' hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre a catear de 5.662 Has., las que se ubican fuera de las áreas de reserva minera. Los terrenos son de propiedad de la Sucesión Hortensia Campero Vda. de Figueroa, Salta, 07 de diciembre de 1993. Dra. Martha González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 23/12/93 y 06/01/94.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 94.827

F. N° 69.514

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Licitación Pública N° 019/93

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 019, con fecha de apertura el día 06/01/94 a horas 10,00, para la compra de 210.000 (doscientos diez mil) Kg. de leche entera.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 07,00 a 13,00.

Imp. \$ 42,00

e) 22 y 23/12/93

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 94.865

F. N° 69.562

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE ARQUITECTURA

Distrito Noroeste Salta

Licitación Privada N° 15/93

Consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 13,00 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140, 3° piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Cerámica del Norte S.A.

Renglón preadjudicado: 1 (uno).

Precio unitario: \$ 1,07.

Precio total: \$ 21.400

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/12/93

O.P. N° 94.864 F. N° 69.562

**DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Distrito Noroeste Salta

Licitación Privada N° 16/93

Consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 13,00 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140, 3° piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: Maderera del Norte.

Renglón preadjudicado: 1 al 16.

Precio unitario: Renglones: 1) 0,70; 2) 1,05; 3) 0,60; 4) 6,40; 5) 8,54; 6) 16,00; 7) 13,57; 8) 27,14; 9) 11,27; 10) 20,36; 11) 76,55; 12) 114,83; 13) 39,37; 14) 26,25; 15) 14,76; y 16) 9,85.

Precio total: \$ 14.700,06.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/12/93

O.P. N° 94.863 F. N° 69.562

**DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Distrito Noroeste Salta

Licitación Privada N° 17/93

Consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 13,00 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140, 3° piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: TODOMAT S.R.L.

Renglón preadjudicado: 1 al 30; 32 al 39 y 41 al 50.

Precio unitario: Renglones: 1) 6,70; 2) 5,80; 3) 0,09; 4) 0,72; 5) 0,708; 6) 0,703; 7) 1,05; 8) 5,00; 9) 7,00; 10) 8,00; 11) 6,70; 12) 150; 13) 11,00; 14) 5,50; 15) 12,00; 16) 17,00; 17) 7,20; 18) 50,00; 19) 0,40; 20) 16,00; 21) 41,00; 22) 26,00; 23) 8,10; 24) 14,90; 25) 65,00; 26) 6,00; 27) 20,00; 28) 1,15; 29) 1,10; 30) 18,00; 32) 1,90; 33) 1,90; 34) 17,00; 35) 16,50; 36) 13,00; 37) 0,14; 38) 0,14; 39) 1,20; 41) 1,60; 42) 2,50; 43) 5,50; 44) 20,00; 45) 6,60; 46) 6,50; 47) 4,50; 48) 3,50; 49) 2,50 y 50) 0,70.

Precio total: \$ 16.198,66

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/12/93

O.P. N° 94.862 F. N° 69.562

**DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Distrito Noroeste Salta

Licitación Privada N° 18/93

Consulta del expediente: días hábiles de 08,00 a 13,00 hs. en oficinas del Distrito Noroeste Salta, calle Deán Funes N° 140, 3° piso de la ciudad de Salta.

Preadjudicatario: TODOMAT S.R.L.

Renglón preadjudicado: 1 al 3 y 9 al 40.

Precio unitario: renglones: 1) 0,48; 2) 0,57; 3) 1,13; 9) 0,09; 10) 0,11; 11) 0,19; 12) 0,06; 13) 0,07; 14) 0,12; 15) 10,00; 16) 11,68; 17) 15,93; 18) 24,78; 19) 37,64;

20) 1,11; 21) 4,96; 22) 5,19; 23) 2,24; 24) 5,13; 25) 7,02; 26) 10,09; 27) 0,99; 28) 25,37; 29) 0,57; 30) 0,93; 31) 1,30; 32) 0,93; 33) 0,57; 34) 0,11; 35) 0,17; 36) 0,18; 37) 4,84; 38) 20,00; 39) 7,43 y 40) 53,10.

Precio total: \$ 12.715,25.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/12/93

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 94.847

F. N° 69.539

**DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA
JEFATURA AGRUPACION VII "SALTA"****Contratación Directa N° 4/93**

Publícase la preadjudicación de la Contratación Directa N° 4/93, para la adquisición de forraje para equidos (alfalfa y avena), a la firma Depósito Chile, con domicilio en Avda. República de Chile 1408/1455, por la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con cuarenta centavos (\$ 4.499,40).

Fecha de preadjudicación: 20 de diciembre de 1993.

Lugar de preadjudicación: Servicio Administrativo, Jefatura Agrupación VII "Salta", Chachapoyas, 4400, Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 23/12/93

**PRORROGAS DE
LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 94.861

F. N° 7.780

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda****Licitación Pública N° 53/93**

Obra: construcción 70 viviendas en Salvador Mazza, provincia de Salta. Presupuesto oficial tope \$ 1.698.775.

El Acto se realizará en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Belgrano N° 1349, a horas 09,00.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/12/93

O.P. N° 94.860

F. N° 7.780

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que ha postergado para el día 18 de enero de 1994, la apertura de las Licitaciones Públicas que se enuncian a continuación.

Licitación Pública N° 26/93 - 2° llamado. Obra: construcción de 20 viviendas en El Tala, provincia de Salta. Presupuesto oficial tope: \$ 454.192.

El Acto se realizará en La Sala de Situación del I.P.D.U.V., Belgrano N° 1349, a horas 09,00.

Imp. \$ 42,00

e) 23 y 24/12/93

O.P. N° 94.859

F. N° 7.780

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que ha postergado para el día 18 de enero de 1994, la apertura de las Licitaciones Públicas que se enuncian a continuación.

Licitación Pública N° 25/93 - 2° llamado. Obra: construcción 10 viviendas en La Candelaria, provincia de Salta. Presupuesto oficial tope: \$ 239.205.

El acto se realizará en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Belgrano N° 1349, a horas 09,00.

Imp. \$ 42,00

e) 23 Y 24/12/93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 94.730

F. N° 69.363

Ref.: Expte. N° 34-173.697/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Roberto Elliot y Pablo Elliot, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble Catastro N° 7.646 del departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 52,50 lts./seg. a derivar de las vertientes denominadas "Ojo de los Valores", mediante un canal comunero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Imp. \$ 170,00

e) 15 al 29/12/93

O.P. N° 94.661

F. s/c. N° 6.378

Ref.: Expte. N° 34-142.631/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Gabriel Lorenzo Piorno, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 3,0000 Has. del inmueble identificado como Fracción Finca "Campo Alegre", Catastro N° 2.707 del Departamento Metán, con una dotación de 1,575 lts./seg. a derivar del Río Yatasto, margen izquierdo, mediante un canal co-munero. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el decreto que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de noviembre de 1993.

Sin cargo

e) 09 al 22/12/93

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 94.788 y O.P. N° 94.787
van como Anexo

O.P. N° 94.786

F. N° 7.774

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DEPARTAMENTO RECAUDACIONES

IMPUESTO INMOBILIARIO

Listado de Catastros con y sin domicilio que registran deuda en el año 1988.

17-1.476; 17-1.477; 17-1.478; 17-1.479; 17-1.486; 17-1.487; 17-1.488; 17-1.489; 17-1.490; 17-1.491; 17-3.290; 17-3.326; 17-3.331; 17-3.332; 17-3.334; 17-3.336; 17-3.340; 17-3.341; 17-3.342; 17-3.343; 17-3.344; 17-3.345; 17-3.346; 17-3.347; 17-3.348; 17-3.349; 17-3.356; 17-3.357; 17-3.358; 17-3.359; 17-3.360; 17-3.361; 17-3.362; 17-3.363; 17-3.364; 17-3.365; 17-3.366; 17-3.367; 17-3.368; 17-3.369; 17-3.370; 17-3.371; 17-3.372; 17-3.373; 17-3.374; 17-3.375; 17-3.376; 17-3.377; 17-3.378; 17-3.379; 17-3.380; 17-3.381; 17-3.382; 17-3.383; 17-3.384; 17-3.385; 17-3.386; 17-3.387; 17-3.388; 17-3.389; 17-3.390; 17-3.391; 17-3.392; 17-3.393; 17-3.394; 17-3.395; 17-3.396; 17-3.397; 17-3.398; 17-3.399; 17-3.403; 17-3.404; 17-3.405; 17-3.418; 17-3.419; 17-3.420; 17-3.421; 17-3.422; 17-3.423; 17-3.424; 17-3.425; 17-3.426; 17-3.427; 17-3.428; 17-3.429; 17-3.430; 17-3.431; 17-3.432; 17-3.433; 17-3.434; 17-3.435; 17-3.436; 17-3.437; 17-3.438; 17-3.439; 17-3.440; 17-3.441; 17-3.442; 17-3.443; 17-3.444; 17-3.445; 17-3.446; 17-3.447; 17-3.448; 17-3.449; 17-3.450; 17-3.451; 17-3.452; 17-3.453; 17-3.454; 17-3.455; 17-3.456; 17-3.457; 17-3.458; 17-3.459; 17-3.460; 17-3.461; 17-3.462; 17-3.463; 17-3.464; 17-3.465; 17-3.466; 17-3.467; 17-3.468; 17-3.469; 17-3.470; 17-3.471; 17-3.472; 17-3.473; 17-3.474; 17-3.475; 17-3.476; 17-3.477; 17-3.478; 17-3.479; 17-3.480; 17-3.481; 17-3.482; 17-3.483; 17-3.484; 17-3.485; 17-3.486; 17-3.487; 17-3.488; 17-3.489; 17-3.490; 17-3.491; 17-3.492; 17-3.493; 17-3.494; 17-3.495; 17-3.496.

Valor al cobro \$ 105,00

e) 20 al 24/12/93

O.P. N° 94.785

F. N° 7.774

DETALLE DE CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS A LOS PRODUCTOS FORESTALES QUE ADEUDAN GUIAS DE TRANSITO Y COMERCIALIZACION EMITIDAS DURANTE 1988

De acuerdo a lo previsto por el art. 113 inc. 5°) y concordantes del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas notifica e intima por este medio a los señores contribuyentes y responsables que se mencionan a continuación por deudas que se registran en sus archivos y por los conceptos que se enuncian.

N°s	Razón Social	Domicilio
53.847	Pedro de Michel	Campo del Pelicano - Orán.
51.387	Estela M.de Diez Gómez	Fca. La Firmeza - Salta.
48.904	José M. Domínguez	Rosario de la Frontera.
51.946-51.936-51.504	Eduardo Morcalín	Los Toldos - Gral. Güemes.
51.303-51.310-46.527-51.943-51.372-51.318-51.355	Antonio Golisiano	Alberdi 53 Gral. Güemes.
51.345-46.507	Juan Angel López	Zabala 215 - Salta.
51.356-48.538	Juan Narz	El Algarrobal - Salta.
43.675	Nicolás Ríos	Carretón - Orán.
48.106	Segundo Penna	Taco Pozo - Chaco.
51.337	Fernando Lecuona de Prat	Sala Vieja - Salta.
43.674	Lipan S.A.	Abraham Cornejo 30 - Orán.
48.902	Raúl E. Pacios	C. Correo 47 - R° de la Frontera.
48.848-48.850-48.849	Ricardo E. Paz	Barra Yaco - R° de la Frontera.
48.892-48.863	Ernes Riera	Belgrano 2036 - Salta.
55.153-49.817	Juncosa y Elio Núñez	Virrey Toledo 646 - Salta.
51.919	José M. Sierra	San José Mistol - Metán.
50.748	Rodolfo y Javier Elizalde	Sarmiento 212 - Buenos Aires.
51.717	Antonio Yudi	España 308 - Tartagal.
51.920	Estela de Zavaleta	Buenos Aires 68 - Salta.
51.314-51.326	Augusto Ramón Araújo	El Quebrachal - Anta.
51.362-51.386	Edgardo Bellini	Zuviría 342 - Salta.
54.736	Graciela Grifre	El Rincón - Tartagal.
46.548-46.509-51.400-51.344-51.367	José A. Cornejo	El Carril - Chicoana.
48.889-48.890-4.861-48.862-48.860	Raúl E. Pacios.	
50.728-55.225-50.714-50.741-49.816	Jorge Pequeño	
53.842-53.843	Juan, José y Antonio Ortíz García	
53.819	Hugo Enrique y Juan Carlos Acevedo	
51.359	Florindo Farfán	
55.226-50.743	Enrique y Lina Rojas	
49.846-49.847-55.216-55.217-55.218-55.219-55.220	El Retruco S.A.	
51.736	Roberto Meclé	
54.995-55.333	Jorge Pablo Michaud	
55.305-54.998	Oscar y Luis Mamanf	
43.677	Norvencon S.R.L.	
46.542	Emilio Viñuales	
55.208-55.209-55.223	Suc. Atilio Alberico	
50.717-55.237	El Vergel S.A.	
46.546	Miguel S. Cornejo	
51.357-46.543-46.549-51.375	Cemento Noa S.A.	
51.338	Corcemar S.A.	
54.717-54.730	José Luis Aldazábal	

Valor al cobro \$ 165,00

e) 20 al 24/12/93

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 94.844 F. Nº 7.778

El Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, cita al Sr. Roberto Jesús Díaz, para que en el plazo de quince días a contar de la última publicación de la presente concorra por ante el Area Secretaría de Actuación, sito en calle General Güemes 562 de esta ciudad a fin de tomar vista de las actuaciones que

tramitan por expediente 81-16.531/89 "Juicio de Responsabilidad Administrativa en la Dirección General de Rentas" y produzca descargo, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran (art. 154 Ley 5.348). Asimismo, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerse por tal los estados del mismo. (art. 122 - Ley 5.348).

Valor al cobro \$ 63,00 e) 22 al 24/12/93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. Nº 94.857 F. Nº 69.555

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Zorreguieta de Ibarguren, María Julia, Sucesorio" Expte. Nº B-44.003/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Salta, 13 de diciembre de 1993. Dra. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/12/93

derechos, bajo apercibimiento legal. Publicación por tres días. Salta, 13 de diciembre de 1993. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/12/93

O.P. Nº 94.823 F. Nº 69.498

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Guadalupe Varela, en el juicio sucesorio de don Ramón Carrizo, Expte. Nº B-46.108/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, 10 de diciembre de 1993. Secretaría, 16 de diciembre de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22, 23 y 24/12/93

O.P. Nº 94.855 F. Nº 69.553

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Quiroz, José Domingo - Sucesorio" Expte. Nº B-46.227/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, 16 de diciembre de 1993. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 23 al 27/12/93

O.P. Nº 94.822 F. Nº 69.499

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nom., Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en el juicio sucesorio de María Antonia Ossola de Rossi, Expte. Nº B-45.321/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 10 de diciembre de 1993. Secretaría, 16 de diciembre de 1993. Marcela Von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 22, 23 y 24/12/93

O.P. Nº 94.849 F. Nº 69.542

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos: "Segovia de Pichel, Juana - Sucesorio" Expte. Nº B-09.302/89, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus

O.P. Nº 94.801 F. Nº 69.470

El Dr. Jorge Garnica López, Juez (Interino) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Sucesorio de: Ayejes, Víctor Carlos - Expte. Nº B-44.708/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por tres (3) días. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez (Interino), Secretaría Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Salta, 10 de diciembre de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 23/12/93

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 94.869

F. N° 69.556

**Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL****Inmueble Edificado sito en
Abraham Cornejo 382.**

El día 27 de diciembre de 1993 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Agroveterinaria del Ganadero S.R.L.", Expte. N° B-39.648/93, remataré con la base de \$ 9.840,35, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble urbano ubicado en calle Abraham Cornejo N° 382 de la ciudad de Salta, cuya N. Catastral es la siguiente: "Capital 01, Sección C, Manzana 22-B, Parcela 14, Matrícula 25.570, identificado como lote 64 del plano 2096. Fte.: 14,50 m.; Fdo.: 25 m.; Límites: N.: calle Abraham Cornejo; S.: Lotes 66 y 73; E.: Lote 65; O.: Lote 63. Estado de Ocupación: Ocupado por el propietario Sr. Marcelo C. Vera y su familia. Dependencias: Planta baja: garage, living comedor, 3 dormitorios, alfombrados y empañetados, baño de Ira. con azulejos, completo; salita alfombrada y machimbrada; pasillo, lugar de estar, con pisos de cerámica, cocina amplia, lavadero, y baño de segunda, patio, galería con piso de laja, jardín y asador; una escalera, piso de cerámica y baranda de madera que conduce a planta alta que consta de: 2 dormitorios alfombrados y empapelados, baño de Ira. con revestimiento cerámico y pasillo. Servicios: Pavimento, luz, gas, cloacas, agua potable y teléfono. Señá: 30% en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y Eco del Norte; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 50

e) 23 y 24/12/93

Federal de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina vs. Salinas Campos, Rogelio Ceferino y otra - Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 486/86, remataré con la base de \$ 65.000.- el 50% del inmueble ubicado en Metán (14) Sección B, Manzana 59, Parcela 16, Matrícula N° 217, antecedente dominal: Libro 9; Folio 404; Asiento 4. Extensión: Fte. 21,65 m.; Fdo.: 42,95 m.; superficie total -según mapa- 929,86 mts2. (de la superficie total, se subasta el 50%). Límites: N. Prop. Pablo Poma; S.; calle Gral. Güemes; E. Prop de la Suc. de Basilio Quiroga; O.: calle 25 de Mayo. Estado de ocupación y mejoras: En el inmueble funciona el Instituto Privado (Enseñanza Primaria) "Malvinas Argentinas" y el colegio privado (Enseñanza Secundaria) "Sagrado Corazón". Con una superficie aproximada de 900 m2. Conta de 1 (un) salón-esquina, con techos de chapas de cinc, cabriadas de madera, con un portón esquina con persiana de chapa y tres ventanales grandes de vidrios y persianas metálicas (hacia ambas calles) sin cielorraso (18 m. x 13 m. aproximadamente) 2 (dos) habitaciones de aproximadamente 4,50 m. x 4 m. y baño entre ambas de 2,60 m. x 2 m., con sanitarios completos, todo esto con cielorraso. Un salón grande de techo de chapas y cielorraso de telgopor. Al frente de lo descripto: 1 (un) galpón de aproximadamente 16 m. x 20 m. techado con chapas de fibro cemento y cabriadas de maderas, dentro del mismo se han hecho mejoras, tales como 6 (seis) habitaciones (para aulas) de 7 m. x 5 m. aproximadamente c/u. con estructuras de hormigón (columnas) aluminio y paredes de mampostería, vidrios y chapa galvanizada y una galería entre las habitaciones (3 y 3) de 16 mts. de largo x 3 m. de ancho, con ventanas hacia la calle y hacia un espacio interior. Entre los dos bloques descriptos hay un patio abierto y dos habitaciones de 7 m. x 4 m. c/u. También hay un espacio interior cubierto y dos baños con sanitarios para damas y caballeros y un espacio cerrado, donde funciona un kiosco. Todo el inmueble con pisos de mosaico y granito. El estado de la propiedad es bueno. Cuenta con servicios de agua corriente, cloacas, energía eléctrica, gas y pavimento (s/informes del Juez de Paz de Metán). Señá: 30% del precio de la compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 3% del precio de la compra en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, Tel. 217260.

Imp. \$ 129

e) 23 al 27/12/93

O.P. N° 94.867

F. N° 69.560

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL****El 50% del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo
esquina Güemes de Metán - Pcia. de Salta.**

El día 27 de diciembre de 1993, a horas 18, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Juez

O.P. N° 94.856

F. N° 69.554

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL - SIN BASE****Una Máquina de Escribir - Una Máquina de
Coser y Un Radiograbador.**

El 23 de diciembre de 1993, a las 18 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré

sin base, dinero de contado, una máquina de escribir, eléctrica, marca Olivetti, modelo Praxis 48 de 130 espacios; una máquina de coser, eléctrica, marca Singer y un radiograbador. Revisar los citados bienes en mi poder. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 12va. Nom., en el juicio seguido contra Omar Rubén Rodríguez, Expte. N° 2B-36.395/93. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: un día en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 10,50

e) 23/12/93

O.P. N° 94.854

F. N° 69.552

Por: **JORGE LUIS TORREZ**

JUDICIAL SIN BASE

Tres inmuebles rurales (desmontados) ubicados a aproximadamente 3 km de Rosario de Lerma (finca denominada Villa Mercedes).

El día 30/12/93 a hs. 19,15, en Independencia N° 80, ciudad, remataré con la base que en cada caso se especifica, los siguientes inmuebles rurales ubicados a aproximadamente 3 km. del pueblo de Rosario de Lerma, los que pueden ser revisados por los interesados de 08,00 a 20,00 hs. 1°) Con base de \$ 17.870,00 - inmueble rural cat. 5.277 - Rosario de Lerma 19 - de 32 has., 1.301,49 m2, lote 25, frac. 4, plano 415 DGI; la misma se encuentra desmontada en su totalidad y sembrada en la actualidad con tabaco, siendo regada con agua que proviene de otro catastro y según informe de AGAS a fs. 132 de autos informa que no tiene antecedentes de riego, tiene alambrado en su parte noroeste. 2°) Con base de \$ 1.546,60, (cpde. 2/3 V.F.), cat. N° 5.276 - Rosario de Lerma 19 - de 2 has., 0,00025 m2, lote B, plano 415 DGI. 3°) Con base de 208,65 (code. 2/3 V.F.), cat. N° 5.275 - Rosario de Lerma 19 - lote A, plano 415 DGI., con una sup. de 2.662,77 m2, ambos catastros (5.275 y 5.276) se encuentran desmontados y sembrados con tabaco, señalando que las tres propiedades se encuentran juntas (plano 415), sembradas por el señor Néstor López, en calidad de arrendatario, según expresiones de la Sra. Nilda Escalante (atendiente al momento de labrarse el acta de constatación). Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Secretarfa N° 2 en juicio que se sigue c/Arizona Argentina S.A. s/Emb. Prev. - Ej. de H. - Expte. B-19.390/92. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto del remate el 30 % del precio y el arancel de martillero (5 %) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se llevará a cabo el día y hora indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en Independencia 80, horario comercial, Tel. 312952, el que cuenta con copias de las actuaciones de autos. Jorge Luis Torrez, Martillero Público.

Imp. \$ 160,00

e) 23 al 29/12/93

O.P. N° 94.848

F. N° 69.540

Por: **EDGARDO N. SIMKIN**

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Un lavarropa marca Ferraris, Mod. De Luxe; una máquina de café Express Marca Babi Express; una bicicleta tipo media carrera c/3 cambios marca Pony; una cúpula de fibra de vidrio para camioneta Ford Ranchero.

Hoy, jueves 23 de diciembre de 1993, a las 19,30 hs., en calle Independencia 80 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1) Un lavarropa marca Ferraris - Mod. De Luxe -, con tambor circular; 2) Una máquina de café marca Babi Express Tria con todos sus accesorios; 3) Una bicicleta tipo media carrera con 3 cambios marca Pony N° 1.162; 4) Una cúpula de fibra de vidrio p/camioneta Ford Ranchero, con ventanas laterales. Todos estos bienes en buen estado de conservación y funcionamiento y pueden ser revisados en la calle Independencia 80 de esta ciudad, en horario comercial. Arancel de ley: 10 % a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., en juicio que se sigue contra Cabrera, Francisco Atilio s/Ejecutivo. Expte. B-41.821/93. Edictos: 1 día por el Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: la subasta se realiza aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Edgardo N. Simkin - T. 212609 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 23/12/93

O.P. N° 94.846

F. N° 69.537

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Extraordinario inmueble urbano en Orán, apto para aserradero u otro uso industrial, superficie total 16.352 m2.

El día 27 de diciembre de 1993 a las 18,00 hs., en Avda. Sarmiento N° 729, ciudad de Salta y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera I. C. y C. de 4ta. Nominac. en autos Ejecución de Convenio c/Pedrana S.A. Expte. N° 99.478/88. Remataré con la base de \$ 500.000,00, con todo lo plantado, cercado, adherido y edificado sobre el mismo, el inmueble urbano catastro N° 14.516, parc. 1-a-manz. 76, sec. 6 -Orán-, comprendido entre las calles: al N: Mitre, al S: Bustamante, al E: Gral. Paz y al O: Laprida, plano N° 1.383. Extensiones: L/N. 123,75, L/S. 123,93, L/E. 118,03, L.O. 118,23 mts..Totalmente cercada en material, posee entrada y salida p/camiones, posee entrada p/personal y casa administración c/4 dependencias, galería, baño, subsuelo y cocina, en el interior del predio funciona un aserradero, tiene tres galpones (techo de zinc), de 70,00 mts. de largo x 30,00 mts de ancho x 10,00 mts. de alto, c/u. Tiene corriente trifásica y monofásica, servicios pavimento, luz, agua y cloaca, posee construcción p/guardia y aseo del personal. Visitar en horario comercial, habitada sólo días laborables. Condiciones: seña 30 %, con más comisión (5 %) de martillero, todo en el acto y en efectivo. Saldo una vez aprobada la subasta

y en término de ley. Informes a los Teléf. (087) 216413 y 212450, Salta. Publicar tres días. Osvaldo R. Céliz.
Imp. \$ 51,00 e) 23 al 27/12/93

O.P. N° 94.850

F. N° 69.545

Por CARLOS E. NOMAN
JUDICIAL SIN BASE

Gran cantidad de Lotes de Fábrica de Muebles - Juegos de Living - Dormitorio - Comedor - Sillas - Aire Acondicionado - Escritorios - Maquinarias de Carpintería - Maderas - Varios - Caja Fuerte - Muebles y Útiles - Pick-up Ford Diesel F-100 - Varios Lotes imposible de detallar

El día 28 de diciembre de 1993, a las 16 hasta terminar, en calle Córdoba N° 736, ciudad, por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo - hoy Quiebra" Expte. N° B-18.236/91, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, innumerables lotes de fábrica y mueblería, maquinarias, pick-up Diesel Ford f-100 Dominio A-056354 Modelo 1980 Motor Perkins N° 4175930, Registro Nacional N° 17004 Diesel 203, lotes de madera, muebles y útiles, herramientas, caja fuerte, aire acondicionado, cartel luminoso, dos toldos de lona, tubos fluorescentes, plafones varios, madera de estanterías, etc. Todo en el estado en gral. en que se encuentran, que pueden revisarse en el lugar del remate el día 27/12/93 de 9 a 12 y de 16 a 19 Hs. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Condiciones: De contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Entregas: Los días 29 y 30 en horario comercial. Edictos: por cinco días en el B. Oficial y Diario El Tribuno. Martillero: Carlos E. Noman. Informes: Sgo. del Estero N° 202 - Salta - Tel./fax: 31-0002 6 22-1517.

Imp. \$ 85.-

e) 22 al 28/12/93

O.P. N° 94.842

F. N° 69.533

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL SIN BASE
Estanterías Varias

El 23 de diciembre de 1993, a las 18 y 30' horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, nueve estanterías metálicas de nueve estantes cada una; dos de diez estantes y una de siete estantes. Revisarlas en mi poder. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada de Valdez en el juicio: "González, Néstor vs. Vilte, Juan Carlos y/o Todo Citroën - Prep. vía ejecutiva - Embargo preventivo - Ejecutivo", Expte. N° B-33.748/92. Aran-

cel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera, Mart. Púb.

Imp. \$ 21

e) 22 y 23/12/93

O.P. N° 94.816

F. N° 69.496

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble ubicado en Joaquín V. González
(Dpto. de Anta)

El día 23 de diciembre de 1993, a horas 18,00 en 25 de Mayo 322, por disposición de la Sra. Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 11 va. Nom., en autos: "Vaca, Norma Alicia vs. Gerez, Toribio - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-35.367/92, remataré sin base, el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 601 de la localidad de Joaquín V. González, Nomenclatura Catastral; Dpto. de Anta, Joaquín V. González, Sección "A", Manzana 56, Parcela 14, Matrícula N° 6.130, con una extensión de Fte. 6,47 m. OCH. 5,00 m.; cfte. 10,00 mts.; cdo. NE.: 26,10 mts.; cdo. SO.: 22,57 mts.; Límites: NE: Mat.: 6.131 de Julio del Valle Kairuz; SO: calle Pedro S. Palermo; NO: calle Córdoba; SE: Matr. 6.129 de Julio del Valle Kairuz. Estado de Ocupación: desocupado. Mejoras: La construcción es de material (ladrillo sin revoque en su exterior), dos dormitorios, un zaguán de por medio c/revoque c/u; pisos de tierra, techos c/tejas y chapa de zinc, c/puertas y ventanas; una pieza en construcción sin techo, piso y pared c/revoque grueso sin puerta, ni ventana, cubierto c/tapia de ladrillos sin revoque. Cuenta con servicio de agua y luz, provisoriamente desconectados. Forma de Pago: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad, T.E. 217260.

Imp. \$ 63

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 94.815

F. N° 69.493

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Maquinarias Industriales de Ingenio Azucarero.

El día 30 de diciembre de 1993 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Ingenio San Isidro S.A.", Expte. N° B-31.887/92, remataré con la base de U\$S 200.000 y al contado y para el caso de no haber postores por ésta, transcurrido 15' con la de U\$S 150.000, y no habiendo postores por esta última, transcurridos 30' sin base y al contado: 1) Una mesa Alimentadora para caña de azúcar de fabricación nacional N° ISI004; 2) Una conductora para caña de azúcar de 50 m. de longitud,

de fabricación nacional n° ISI005; 3) Un motor variador electromagnético de velocidad de fabricación nacional, modelo VLA N° 1054/87 potencia 75 HP, con motor Corradi tipo MTA 250M/4 N° 894425, potencia 75 C.V.1.480 r.p.m.; 4) El segundo juego de cuchillas compuesto por una turbina a vapor, marca Coppus, modelo RLH24, potencia 500 HP, con regulador de velocidad Woodward, un reductor de velocidad Rusco, modelo RH-2E-400, potencia 500 HP, con sistema de lubricación y bastidor, que puede ser revisado en el Ingenio San Isidro, Campo Santo, Salta. Nota: El desmontaje y traslado de los bienes queda a cargo del adquirente en subasta. Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno y 1 (un) día en El Clarín. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 72

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 94.814

F. N° 69.494

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL - BASE \$ 295,32.-****Derechos y Acciones sobre un Inmueble en El Tala - Dpto. La Candelaria.**

El 23 de diciembre de 1993, a las 18 y 45' horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 295,32 los derechos y acciones que les corresponde a los señores Angel Rafael Moya y Hugo E. Moya sobre el inmueble situado en la localidad de El Tala Dpto. La Candelaria Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: La Candelaria 07, Matrícula 85. Extensión 1/2 cuadra de frente por una cuadra de fondo. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Non., Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyredón de Navarro en los autos: "Chamorro, Juan Pablo vs. Moya, Angel Rafael y Moya, Hugo E. - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-36.893/93. Señala el 30% en el acto, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 94.809

F. N° 69.488

Por: ANA CECILIA DEL MILAGRO**SANMILLAN****JUDICIAL**

Treinta hectáreas en Finca Limache - Fracción cinco - Lote J. Siete - Día veintitrés de diciembre horas diecisiete y treinta en Florida 305 de esta ciudad.

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, con asiento en esta

ciudad, en juicio seguido por Jorge Salim, en Ejecución de Sentencia; Expediente número A-53.214/1984, el día 23 de diciembre de 1993, a horas 17,30 en Florida 305 y con la espera legal de quince minutos, procederé a vender en pública subasta y al mejor postor, con la base de las 2/3 partes, de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 22.212,00, treinta hectáreas, que le corresponden a la ejecutada, en la fracción cinco de la Finca Limache, lote J-7, ubicada en esta ciudad de Salta. Nomenclatura catastral: Matrícula Rural 92.719, del departamento Capital. Plano 08226. Límites: N.E. Camino Vecinal, Canal de A.G.A.S., de por medio; N.O. lote J-6 Matrícula 92.718 de María Laura Araújo de Pfister; S. lote L-3 matrícula 90.364 de El Ancla S.A. y fracción I-7 Matrícula 92.401 de Luis D. Patrón Uriburu; S.E. camino vecinal y fracción L-7 Matrícula 92.401 de Luis D. Patrón Uriburu (hoy Barrio Santa Ana II). Extensión: Lado N.E. 351,94 m.; Lado N.O. 971,89 m.; Lado S. 307 m.; Lado S.E. 874,16 m.; Superficie 30 hectáreas. En la citada propiedad no existen ocupantes y la misma no tiene edificación. Distancia, aproximadamente cinco kilómetros de la ciudad y no tiene servicio alguno de agua corriente, riego y luz eléctrica. Condiciones del Remate: pago 30% del precio ofrecido en la subasta, en dinero en efectivo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse el remate en el mismo acto. Saldo: debe depositarse judicialmente dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión de la Martillera: el cinco por ciento del precio en el momento del remate y a cargo del adquirente. Esta subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado feriado o inhábil judicialmente. Para informes la citada Martillera atenderá todos los días de horas 16,00 a 19,30 en Florida 305. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Salta, diciembre 20 de 1993. Ana Cecilia del M. Sanmillán, Martillero Público.

Imp. \$ 102

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 94.806

F. N° 69.476

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL EN TARTAGAL - BASE \$ 5.935,06****Un Inmueble Rural en el Dpto. Orán - Pcia. de Salta - 20 Has. 5.675,00 m2 c/agua propia y 16.500 plantas de banano**

El día 23 de diciembre de 1993 a horas 19,00 en calle Güemes N° 616 de la ciudad de Tartagal, por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Circ. Tartagal, en los autos caratulados: Butler de Llambi, Diana c/Chiaravello, Rodolfo Eduardo s/Daños y Perjuicios Expte. N° 4013/87; remataré: con la base de \$ 5.935,06 y al mejor postor de contado, 50% de la propiedad indivisa que le corresponde al demandado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: 1 (uno) Inmueble rural, denominado El Cebilar, Dpto. Orán a 5 Km. de la localidad de Aguas Blancas y a 45 Km. de la ciudad de Orán, identificado como catastro N° 17.384, Plano 1739, teniendo una superficie total de 20 Has. 5.675

m2. Límites: Al Norte Frac. 3-a Prop. Julio Baldomero, N.E. Río Bermejo, Sur y S.E. Quebrada del Cebilar y al N.O. Ruta Nacional N° 50. Mejoras: Consta de 10 piezas de mampostería de 3x2 mts. c/u. aprox. 1 Rancho de Paja c/piso de cemento 1 galpón p/empaque de cajones, existen unas 16.500 plantas de bananos aprox. tiene agua propia p/riego con fte. a Ruta Nac. N° 50. Estado de Ocupación: se encuentra en el mismo el Sr. José Romero y su flia. en calidad de Capataz. El precio de la base cde. a la 2/3 partes del valor fiscal. Deudas por impuestos: D.G.R. al 25/06/93, la suma de \$ 2.702,84. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5% del precio de compra en el acto del remate a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores datos en Gtemes N° 616 de la ciudad de Tartagal en horario comercial. Ramón E. Lazarte, Martillero Público.

Imp. \$ 99

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 94.795

F. N° 69.460

Por: ALBERTO N. DIAZ

JUDICIAL CON BASE

30% Indiviso de importante finca en Metán Viejo y varios.

El día 23/12/93 a hs. 18,30 en Alberdi 897 ciudad, remataré con la base de \$ 33.569,48 correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal de la mitad indivisa del inmueble rural Costa Bella, ubicado en Metán Viejo (Dpto. de Metán), a unos 3 km. al oeste del pueblo y a unos 6 km. de la Ruta 34 que va a Tucumán, con una superficie de 971 Has. 9.848,93 m2, siendo sus límites: N.: Río Metán - Mat. 8.562 de Mercedes T. de Saravia y Mat. 7.637 de Suc. de Manuel Muñoz; S.: Mat. 8.564 de Suc. Mercedes T. de Saravia; E.: Mat. 8.562 y 8.564 de Mercedes T. de Saravia y O.: Campo Blanco de Martha M. Sierra de Leguizamón - José M. y Rodolfo Sierra, según Céd. Parcelaria. Nomenclatura Catastral: Mat. 8.563, Lote 1 b, plano 1.068. Antecedente Dominial: Libro 10, Folio 139, Asiento 1, Dpto. Metán. Mejoras: una sala construida con material cocido, techos de tejas, de cuatro habitaciones, galería, comedor, cocina, baño de 1ra. (no tiene agua), en mal estado de conservación. Se encuentra libre de ocupantes. Condiciones: 30 % en el acto a cuenta de precio, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto a cargo del comprador. Se remata también: sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: un tinglado de 10 x 40 mts. (en buen estado); un motor Douglas, naftero (en mal estado); un tanque con dos ruedas (en reg. estado); un acoplado de madera de 4

ruedas; un tractor Hanomag R-65 (desarmado y sin motor); una rastra Jhon Deere; un arado de seis discos, todos estos bienes en mal estado; aproximadamente 140 vacunos de razas diversas y aproximadamente 35 caballares (estado de los animales: (bueno). De todos estos bienes, también se remata el 50% Comisión: 10% en el acto a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 8a. Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en autos: Saravia de la Serna, María E. - Sucesorio, Expte. N° B-15.646/90 - . Revisar: Fca. Costa Bella. Horario comercial. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos: tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Salta, 20 de diciembre de 1993. Alberto N. Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 105,00

e) 21 al 23/12/93

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 94.858

F. V. al C. N° 7.779

La Sra. Juez de Primera Inst. en lo C. y C de 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, por secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, hace saber que en los autos caratulados: "Suárez, Marta Aída (propietaria del negocio "Rumbo Norte") s/Quiebra". Expte. N° B-42.057/93 ha resuelto: I) Declarar la Quiebra de Marta Aída Suárez (propietaria del negocio "Rumbo Norte", D.N.I. N° 6.629.370, con domicilio en la calle Fortín Yunca N° 2.268, medidor 1.443, Barrio Inter-sindical. II) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la quebrada, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por los mismos. III) Señalar el 24 de febrero de 1994 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al Síndico interviniente, Cra. Adriana Sureda de Milano, en su domicilio de Los Juncos 106, T. Cerritos, los días martes y jueves de hs. 9,30 a 11,00. IV) Fijar el 04 de mayo de 1994 a las 9,00 horas, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la junta de acreedores que discutirá y aprobará el acuerdo resolutorio que pueda proponerse, la que se realizará con los que concurren. V) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de circulación comercial, cuando hubiere fondos depositados en autos. Salta, 16 de diciembre de 1993. Dra. Bibiana Acuña de Salim.

Imp. \$ 67,50

e) 23 al 29/12/93

O.P. N° 94.757

F. N° 7.772

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la doctora Marcela von Fischer de Lovaglio, comunica que en los autos "Gamarra, Angel Hugo -Quiebra solicitada por Ab-

denur, José Luis" Expte. B-36.068/93, se ha resuelto: 1°) Declarar en estado de quiebra a Angel Hugo Gamarra, con domicilio en calle Radio Cerealista 1271 del B° Intersindical de esta ciudad; 2°) ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos; 3°) ordenar tanto al fallido como los terceros hagan entrega al síndico dentro de las veinticuatro horas de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial; 4°) fijar el día 23 de marzo de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 5°) fijar el día 31 de mayo de 1994 o el subsiguiente hábil a horas 9 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la junta de acreedores, la que se realizará con los que concurren; 6°) ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de esta ciudad.

El síndico designado en autos es el Contador Néstor Francisco Vicco, con domicilio en calle España N° 671 2° piso, oficina 26 de esta ciudad, quien recibirá en el mismo los pedidos de verificación de 17 a 20 hs. los días martes y jueves. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 74,10

e) 16 al 23/12/93

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 94.834

F. N° 69.522

El Dr. José Osvaldo Yáñez juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de 4° Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Castro, Elsa Marta s/Concurso Preventivo", expte. B-44.733/93, hace saber que se ha declarado abierto el concurso preventivo con fecha 04/10/93, que la concursada ha denunciado como domicilio real el de calle San Luis N° 782 el que se ha denunciado como sede de la administración de sus negocios, argentina, soltera, D.N.I. 2.929.835, que ha sido designado síndico el CPN Mario Alberto Córdoba, quien fija domicilio en calle Gral. Güemes N° 1150, y atenderá los pedidos de verificación los días hábiles de martes y jueves de 17,30 a 20,00 hs., habiéndose fijado el día 01/03/94 a hs. 10,00 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de créditos, estableciéndose asimismo el día 05/05/94 a hs. 10,00 o el día hábil siguiente a igual hora para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado de 4° nominación sito en Avda. Belgrano N° 1002, la que se realizará con los acreedores que concurren. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación masiva (Art. 28 L.C.). Salta, 14 de diciembre de 1993. José Osvaldo Yáñez, Juez, Juzgado Civil y Comercial 4° Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 24/12/93

O.P. N° 94.831

F. N° 69.518

Se hace saber que en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. Concurso Preventivo", expte. N° 28-36.505/93, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Ana Gálvez de Torán, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 09 de diciembre de 1993. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Postergar al 17/12/93 la fecha para que el síndico presente el informe individual. II) Fijar el día 10/02/94 para que el mismo presente el informe general. III) Postergar para el día 03/03/94 a hs. 09,00, para la celebración de la junta de acreedores de este concurso. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Edgar Alberto Recchiuto, C.P.N.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/12/93

O.P. N° 94.807

F. N° 69.485

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 25 a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, con asiento en la calle Avda. Callao 635 piso 2 Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "Ybañez, Rosario María s/ Concurso Preventivo de Acreedores", que el día 25 de noviembre de 1993 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Rosario María Ybañez, habiéndose designado síndico al contador Ernesto Carlos Borzone, con domicilio en la calle Cuenca 1464 Capital Federal, ante quien los acreedores deberán verificar sus créditos, formulando los pedidos respectivos hasta el día 24 de marzo de 1994. El síndico presentará los informes previstos por el art. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 18 de abril de 1994 y 9 de mayo de 1994 respectivamente, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1994 a las 11,00 horas la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1993. Cecilia María Vacca, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 21 al 27/12/93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 94.799

R. s/c. N° 6.384

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en Expte. N° 1B-36.765/93. Cita a los herederos de Pedro Baldi; Carlos Serrey; Angela Borelli de Baldi; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, a estar a derecho, en el plazo de 6 días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarseles para que los re-presenten al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Salta, 30 de noviembre de 1993. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 94.798

R. s/c. N° 6.383

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Nieva de Frías, Elsa Antonia Vs. Frías Mendoza, Wilson s/ divorcio", Expte. N° 2B-04.680/89, cita al Sr. Wilson Frías Mendoza, a fin de que dentro del término de nueve (9) días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 06 de diciembre de 1993.

Sin cargo

e) 21 al 23/12/93

O.P. N° 93.094

F. N° 67.012

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Dr. Mario A. Salvadores,

cita a Fernando Colado, M.I. N° 7.221.214, hijo de Lucía de Singlau de Colado y Alvaro Colado Flores, en los autos "Fernando Colado s/Ausencia con presunción de fallecimiento solicitado por Gladys Celis López". Expte. N° 1B-31.061/92, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, conforme a la providencia: "...IV) Fecho, dése la correspondiente intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda y publíquense edictos citatorios, en Boletín Oficial y diario de mayor circulación, una vez por mes durante seis (6) meses. Fdo. Dr. Mario A. Salvadores. Juez, Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria. Salta, 21 de junio de 1993.

Imp. \$ 51,00

e) 23/08/93; 23/09/93;
25/10/93; 23/11/93;
23/12/93 y 24/01/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 94.866

F. N° 69.561

RIO PIEDRAS S.R.L.

Socios: Elba Irene Usandivaras de Solá Figueroa, D.N.I. N° 13.844.613, argentina, casada, agricultora, de treinta y tres años de edad, con domicilio en calle Los Jazmines N° 89, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, y el Sr. Carlos Damián Solá, D.N.I. N° 11.944.685, argentino, soltero, ingeniero civil, de treinta y siete años de edad, con domicilio calle Rivadavia N° 324, de la ciudad de Salta.

Denominación - domicilio: la sociedad se denominará "Río Piedras S.R.L.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Tucumán N° 885, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsales en cualquier lugar del país.

Objeto: la sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a la producción agrícola ganadera y forestal, prestar servicios agropecuarios y forestales en general, como así también a la compraventa de los bienes que tengan relación con todas las actividades antes mencionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social - suscripción - integración: el capital social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en veinte (20) cuotas iguales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: La Sra. Elba Irene Usandivaras de Solá, quince (15) cuotas que importan la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), y el Sr. Carlos Damián Solá, cinco (5) cuotas que importan la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000).- El capital será integrado en efectivo por todos los socios de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) al momento de la

inscripción del presente contrato, y el saldo, en el plazo de un (1) año a partir de esa fecha.

Duración: la sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración - representación legal: la administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes, con plena facultad para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive los que requieran poderes especiales, usando su firma precedida del sello social. Para cualquier operación inmobiliaria, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros, se requerirá la autorización expresa de todos los socios.

Fiscalización - modificación contractual: reuniones de socios: la fiscalización será ejercida por todos los socios. Las modificaciones contractuales se registrarán por lo dispuesto en el Art. 160 de la Ley 19.550; cada cuota de capital dará derecho a un voto y las resoluciones adoptadas se asentarán en un libro de actas firmado por los socios, debiendo reunirse como mínimo una vez al año, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Ejercicio social: anualmente, el 31 de diciembre de cada año será practicado un inventario, balance general, cuadro de resultados. Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción a las respectivas participaciones en el capital social. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. El cierre del primer ejercicio social se efectuará el 31 de diciembre de 1994.

Cesión de las cuotas sociales: las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino por acuerdo unánime de los socios. El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio legal, solicitando que se

autorice la cesión, si juzga que no existe justa causa de oposición.

Fallecimiento o incapacidad de los socios: en el caso de muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de uno de los socios, una vez finalizada la declaratoria de herederos o designado curador oficial, la sociedad liquidará a favor de los herederos o de dicho curador en su caso, la parte del socio fallecido o incapaz.

Valuación de las cuotas: para cualquiera de los supuestos previstos en las cláusulas octava y novena, las cuotas sociales se valorarán conforme un balance especial que se practicará a tal efecto.

Disolución - liquidación: la sociedad se disolverá por cualquiera de las causales las previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Producida la disolución social, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios gerentes, la que deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Fecha del contrato: 3 de diciembre de 1993.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Mirta del C. Avellaneda De

La Torre, autorizo la publicación del presente edicto. Salta, 20 de diciembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 77,00

e) 23/12/93

O.P. N° 94.853

F. N° 69.551

D.O.C. S.R.L.

1°) Socios: Alberto Oscar Mirallas, argentino, odontólogo, D.N.I. N° 12.054.815, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Alvarado 588, Orán; Oscar Daniel Domínguez, argentino, médico, D.N.I. N° 12.769.911, de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en General Güemes N° 687 - Orán; y Jorge Christian María Frigerio, argentino, estudiante, D.N.I. N° 20.516.801 soltero de veinticinco años de edad, domiciliado en Cramer N° 2071, Piso 2°, Dpto "B", Bs.As.

2°) Fecha de constitución: 1° de noviembre de 1993.

3°) Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de D.O.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4°) Sede social: tendrá su domicilio legal en Pje. El Cedral esquina Hipólito Yrigoyen, Orán, pudiendo disponer la apertura de sucursales, en cualquier punto del territorio nacional o del exterior.

5°) Objeto: la sociedad tendrá como objeto la explotación de actividades deportivas y recreativas, tales como fútbol, paddle, basket, tenis, natación y en general cualquier deporte, como actividad principal, y como complementaria la explotación de Bar y/o Restaurante por su propia cuenta y/o asociada a terceros.

6°) Duración: la sociedad tendrá una duración de 33 (treinta y tres) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro Público de Comercio.

7°) Capital social - suscripción e integración: el capital social se fija en la suma de " 18.000 (pesos dieciocho mil), formado por 180 (ciento ochenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben como se indica a continuación: el señor Alberto Oscar Mirallas 60 (sesenta) cuotas, el señor Oscar Daniel Domínguez 60 (sesenta) cuotas y el señor Jorge Christian María Frigerio 60 (sesenta) cuotas. Los socios integran el 25% del capital social o sea pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en este acto y en efectivo, dinero que será depositado en el Banco de la Provincia de Salta. El setenta y cinco por ciento (75%) restante o sea pesos trece mil quinientos (\$ 13.500), será aportado por los socios dentro de los siguientes trescientos sesenta y cinco días.

8°) Administración y representación: la dirección y administración estará a cargo de los socios: Oscar Daniel Domínguez y Alberto Oscar Mirallas, por lo que los mismos quedan designados gerentes, quienes actuarán en forma conjunta.

9°) Fiscalización: podrá ser realizada por cualquiera de los socios.

10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06 de diciembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 23/12/93

O.P. N° 94.852

F. N° 69.598

CENTRO DE RECUPERACION ODONTOLOGICA "CEDRO S.R.L."

1°) Socios: Carlos Alberto Colmenares Grandmontagne, argentino, de 42 años edad, casado, odontólogo, L.E. 8.459.170, domiciliado en Balcarce 480, Salta; Carlos Hugo Oviedo, argentino, de 46 años de edad, casado protesista dental de laboratorio, L.E. 7.996.669, domiciliado en Santiago del Estero N° 660, departamento 2, Salta.

2°) fecha de constitución: 6 de diciembre de 1993.

3°) Denominación: C.E.D.R.O. S.R.L. - Centro de Recuperación Odontológica.

4°) Duración: cincuenta años, a partir de su inscripción en el Registro correspondiente.

5°) Objeto social: realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en la provincia de Salta y en cualquier lugar del país o del extranjero: a) compra y venta, importación y exportación de materiales específicos para tratamientos odontológicos. b) rehabilitación oral de prótesis fija o removible.

6°) Capital social: peso diez mil (\$ 10.000), dividido en diez cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal; el Sr. Carlos Alberto Colmenares Grandmontagne suscribe cinco cuotas de

pesos un mil cada una y el Sr. Carlos Hugo Oviedo suscribe cinco cuotas de pesos un mil cada una, integrando ambos socios el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscrito y el saldo hasta dos años.

7°) Administración y representación: ejercida por ambos socios.

8°) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

9°) Sede social: Balcarce 480, Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/12/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 26,00

e) 23/12/93

O.P. N° 94.851

F. N° 69.546

RAMIREZ e HIJOS S.R.L.

Transferencia y Constitución

1°) Socios: Rubén José Ramírez, L.E. N° 7.245.780, con domicilio en calle Deán Funes N° 351, 6° Piso, Dpto. "C", casado, argentino, de 55 años de edad, comerciante el Sr. José Eduardo Ramírez, DNI N° 17.792.282, con domicilio en calle Pueyrredón N° 411, Pta. Alta, casado, argentino de 27 años de edad, escribano y el Sr. Federico Valentín Ramírez, DNI N° 22.146.764, con domicilio en Deán Funes N° 351, 6° Piso, Dpto. "C", soltero, argentino, de 22 años de edad, comerciante.

2°) Fecha del contrato: 27 de octubre de 1993.

3°) Denominación social: "Ramírez e Hijos S.R.L."

4°) Domicilio social: jurisdicción de Salta. Sede social Pueyrredón N° 202.

5°) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a la elaboración, compra y venta de helados, yogures, cremas heladas, chocolates, bombones y todos aquellos productos relacionados directamente con el rubro de heladería y chocolatería.

6°) Plazo de duración: 50 años.

7°) Capital social: el capital social se fija en la suma de \$ 160.000 (pesos: ciento sesenta mil) representado por 160 cuotas sociales de \$ 1.000 (pesos: un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en su totalidad y de acuerdo al siguiente detalle: a) socio Rubén José Ramírez, suscribe 130 cuotas e integra el 100% o sea \$ 130.000 (pesos: ciento treinta mil), mediante el aporte irrevocable de un fondo de comercio denominado "Rubén José Ramírez y/o Heladería Rosmar", dedicada a la explotación de negocios de heladerías, con la inclusión de todos y cada uno de los elementos que lo componen, todo ello según Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1993 debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; b) socio José Eduardo Ramírez suscribe 15 cuotas e integra el 100% en dinero en efectivo o sea \$ 15.000 (pesos: quince mil); y c) socio Federico Valentín Ramírez suscribe 15 cuotas e

integra el 100% en dinero en efectivo o sea \$ 15.000 (pesos: quince mil).

8°) Administración y representación: la administración de la sociedad será ejercida por los socios Rubén José Ramírez y José Eduardo Ramírez, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de ellos. La duración en sus cargos será por igual plazo que el de la sociedad.

9°) Cierre del ejercicio: 31 de mayo.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 17 de diciembre de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 23/12/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 94.836

F. N° 69.525

"LA CASUALIDAD S.A."

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Sr. Interventor de la Sociedad "La Casualidad S.A.", con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Block 10, 2° Piso, oficinas de la Secretaría de Estado de Minería, Industria, Comercio y Turismo, convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 12 de enero de 1994, a horas 12.00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

a) Lectura y consideración del acta anterior.

b) Regularización societaria.

c) Elección de tres (3) directores titulares, tres (3) suplentes; en orden de dos (2) por la Provincia y uno (1) por el Municipio de San Antonio de los Cobres.

d) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Suplentes, en orden de dos (2) por la Provincia y uno (1) por el Municipio de San Antonio de los Cobres.

e) Consideración y aprobación de los balances generales, cerrados al 31/12/91 y 31/12/92; informe de la comisión fiscalizadora y memorias respectivas.

Asunto Extraordinario:

a) Lectura y consideración del acta anterior.

b) Modificación del estatuto social en sus artículos 1°: Denominación social y artículo 5° Objeto social.

El Interventor

Imp. \$ 85,00

e) 22 al 28/12/93

O.P. N° 94.832

F. N° 69.520

"MOLINERA SUDAMERICANA S.A."

Convócase a los señores accionistas de Molinera Sudamericana S.A., a asamblea general ordinaria para el día 10 de enero de 1994, a horas 9.00, en la planta

industrial molinera, sito en Avda. Juan M. de Rosas s/N°, Estación Alvarado, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y gerencia durante el ejercicio comprendido entre el 01/07/92 al 30/06/93.
- 4°) Consideración de la renuncia de los señores síndicos, titular y suplente.
- 5°) Consideración de la modificación del estatuto social, art. 9°.
- 6°) Renovación de directorio.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebrará en 2da. convocatoria una hora después.

Art. 10 estatuto social:

Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de las asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo doscientos treinta y siete antes citado: El quórum y mayoría se rigen por los artículos doscientos cuarenta y tres, y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatoria y materia que se trate.

La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto".

p.p. Molinera Sudamericana

S.A.I.C.A.F.S.

Gerardo Escalante Ramos

Imp. \$ 120,00

e) 22 al 28/12/94

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 94.870

Saldo anterior.....	\$ 153.072,90
Recaudación del día 22/12/93	\$ 1.045,90
TOTAL.....	\$ 154.118,80

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGOS CADUCOS EN LOS IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.-

CONTRIBUYENTE	N° DE PLAN DE PAGO
CRUZ NORMA CRISTINA	40007663/4
TARTAGAL VIDRIOS S.H.	43104171
ALVAREZ TEOFILO	40007548/7
JUAREZ EUSEBIO DAVID	40007606/3
MENDEZ CARLOS Y/O PEIRO DE MENDEZ	40007703/8
PODONI CELESTINO	00600030/7
ALANIS BENITA	40007748/3
D'ANDREA DOMINGO ALBERTO	43104179
D'ANDREA DOMINGO ALBERTO	40007287/2
TORRES MARCELO ENRIQUE	40006750/0
TORRES MARCELO ENRIQUE	00000439/6
MEDINA MARIA E. J. D.	40006814/4
CORDOBA JULIA DOMINGA	40007235/1
VILLAGRA DAVID D.	40007349/0
GONZALEZ JUAN A.	40007086/6
CAYO BENITO	40007144/5
CAYO BENITO	40007050/4
CONSIC S. R. L.	40006939/5
FIORI DRESTE ENRIQUE	40007010/6
RIVERO JORGE RAFAEL	40006726/0
TAME TUFI	43104168/0
FIGUEROA DE CHACON NORMA	40006998/5
EL CHANGO SUPERMERCADO INTEGRAL SACIFIFA	40007788/9
CABRERA ESTER M. D.	40007445/6
ESLIMAN MIGUEL ANGEL	40007147/8
ZABLOUK JOSE	40006699/9
NAZR CHAUD VERONICA	40007436/5
BURGOS MANUEL D.	40006795/5
AUTOMOTORES DEL NOA SA	40007733/5
LOPEZ ARCE AGUSTIN	40104186/0
LOPEZ ARCE AGUSTIN	40007498/5
GUZMAN CALIXTO	43704018/1
GUZMAN CALIXTO	40007706/1
CORBALAN LILIANA DEL VALLE	40007559/4
CACERES VICTOR EDMUNDO	40007707/9
PERDIGON MIGUEL ANGEL	40007375/5
ESPER MIGUEL FRANCISCO	40007897/8
BOBES CARMEN ACOSTA DE	40007454/8
TORRES MARCELINO	40007671/1
CORONEL TERESA Y/O JUAREZ FROILAN	40704085/6
CASA MERLLAN SRL	40007595/8
CARO ALBERTO	40007491/0
MARIO JESUS LAPORTA	D2100023/3
BERRUEZO CARLOS OLVER	41104005/8
MILANESI MARIO ITALO	40007823/4
PEREZ MAISARES JUAN B.	40704095/5
JUAREZ LUCIA A. DE	40006759/1
KOTLAR MARIO CESAR	44904039/3
VERON FRANCISCO FELINO	D3500033/4

Luigi

BARRIOS SANTIAGO	43104177/1
ECKHARDT ROGER	41104003/3
RODRIGUEZ LITA EDITH	40006852/4
BURGOS LUIS TOMAS	40007135/3
PARRA DEMETRIO Y/O DURAND HECTOR	40104184/3
MANZUR HUGO ADOLFO	40007841/1
VITOLA JUAN CARLOS	40007557/8
MARTOREL OSCAR JACINTO	00100282/9
MIGATAKE HIROYUKY	40007842/4
ZARRA BASILIO	40007487/8
PALAVECINO VICTOR HUGO	40007820/0
NOBILI MARIA J. BARCAT DE	40007444/9
LOPEZ FRANCISCO E HIJOS	40007846/5
VIDAL RAMON DAVID	40007440/7
MENDEZ EULALIA	40007990/1
LOUSA GUILLERMO MARIO	40007972/9
CIL MIGUEL	40007995/0
SUC. JAIME BASOK	40104194/2
SUC. CARLOS BASOK	40008186/5
ZAMORA ROBERTO MARIO	40007738/4
BERNABEL DE BISIG OLGA E.	40007919/0
CHAUQUI ROBERTO	40007677/4
DONAT JOSE ANGEL	40007843/2
NOBILI HUMBERTO	00100287/8
ALDERETE ANTONIO MIGUEL	40007547/9
AGUIRRE OLGA BRANDAN DE	42104061/9
MIÑALICH ALFREDO	40007607/1
INSTALACIONES ESPECIALES SRL	40007104/9
LASALLE RONALD ERMES	44904043/5
HILAL ARTURO	40007420/9
COCA JUAN CARLOS	40007051/2
MURILLO GENOVEVA	40007295/5
ROSALES LUIS ENRIQUE	40007934/9
DEL MORAL RAUL	40007584/2
RESINA ADOLFO	00000102/0
CHILD NESTOR RAUL	40007267/4
CARRASCAL JOSE FRANCISCO	40007409/2
SUC. LEONIDES ABRAHAM	40007770/7
SANCHEZ OSCAR FELIPE	40007831/7
MORENO SANDRO DANIEL	40007458/9
NAVARRO JOSE ANTONIO	42104065/0
RUIZ HECTOR RUBEN	40007452/2
MARTIN ARTURO(HIDRO-MEC SA)	40006901/9
CASTRO ELSA MARTA	40007236/9
CHAMALES ROBERTO Y REINALDO	00001001/3
ZAZARINI NANCY DEL VALLE	40007118/9
SOLIS GRISELDA MILAGRO	40007006/6
MEDINA LUIS ALBERTO	40006965/4
QUIPILOOR JUAN CARLOS	00000507/0
ZAPIOLA LUIS Y ZELAYA JORGE	40006714/6
GALLARDO NESTOR SEGUNDO	40007233/6
CARUSO RULEMANES SRL	40005786
FARMACIO GALILEO SCS	40007518/0
ALMADA PATRICIA NATIVIDAD	40007581/8
FIBROPOL SRL	40007195/7
YURQUINA JUSTO PROTASIO	40007272/4
GOMEZ JOSE LAUREANO	40007551/1
CURTIEMBRE SANTA RITA SRL	40007637/8
HOYANO ANGEL SANTIAGO	40007107/2
BARRIONUEVO MANUEL ALBERTO	00000792/8

Handwritten signature

SUPER CAVANNA SRL	40007384/7
DI SALVO JUAN	40007774/9
FRIGORIFICO LA CRUZ SRL	40006527/2
LOPEZ MANUEL	00000627/6
RIVERA CARAVAJAL ERNESTO	40006844/1
FARFAN ALBERTO DONATO	00006844/1
ARANDA RENE ANTONIO	40006638/7
FLORES JOSE Y/O FLORES JOSE SUNILDO	40006817/7
FARMACIA GRAL. BELGRANO Y/O	
FARMACIA BELGRANO SCS	40007077/7
SIRY DE CAPELLI ANGELICA R. Y/O	
SIRY DE CAPELLI ANGELICA	00000798/5
ISSA Y JORGE JURI Y/O	
CARDOZO RODOLFO G.	40006361/6
GUANTAY RICARDO	00000564/1
GUANTAY GUILLERMO HECTOR	40007083/5
EL REY DEL BIFE	40006770/8
ROTTIGNI HUGO JUAN	00000273/9
MAMANI VICENTE NORMANDO	40007231/0
AGROTECNICA SRL	40006815/1
RODRIGUEZ SANTIAGO ALBERTO	40007910/9
GROSSO PEDRO SANTIAGO	00000708/4
ONTIVEROS ERNESTO H.	40007629/5
SALINAS JULIA ROSA	40007046/2
ZEPEDA NOLVIA HAYDE	40007289/8
MAMANI JORGE LUIS	40007139/5
CARDOZO ABEL ADRIAN	00001098/9
JOYA JUAN CARLOS	40006710/4
LOPEZ MANUEL	40005796/4
FANJILEVICH WALTER	40006957/1
LEAÑEZ AUGUSTO	00001073/2
FARMACIA SAN PABLO SCS	40006931/6
TOMICO FIDELA	40007907/5
GONZALEZ HECTOR DAVID	40007271/6
BENITEZ DANIEL	40006882/1
RODRIGUEZ ATILIO Y ORTEGA IRMA	40007927/3
COOPERATIVA SALTEÑA DE TRABAJO MEDICO	00000675/5
METRO SRL	40006902/7
TURQUI MARTA PATRICIA	40007508/1
AVILA ROBERTO FENELON	40006822/7
YAÑES EULARIO BELIZARIO Y/O BELIZARIO	40007197/3
QUISPE ALBERTO RAUL	40007478/7
CASA NORITA SH Y/O GORENA HNAS.	43104174

20001334/0 KIRZNER Y MENACE S.R.L.

20001365/4 MARIA ESTELA JUAREZ /
DE MEDINA

20001331/6 VELA ZENON APAZA

00000042/0 MARCELO RICARDO FERMI

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE
AGOS CADUCOS EN LOS IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, CON
 DOMICILIOS DESCONOCIDOS,-----

CONTRIBUYENTE	N° DE PLAN DE PAGO
SCHEDAN MARIA Y BLASCO BLANCA	40007250/0
CASALE HAIDA HORTENCIA	40006872/2
CUENCA MARCELO FRANCISCO Y	
TROPIEC A. N. S.H.	40006959/7
DIAZ DE LAGORIA JULIA ELENA	40007080/1
OLITE EMILCE GRACIELA	40006992/8
AGROBAS SRL	40007766/5
YARAD MARIA MARTA	40007621/2
PROCESA SRL	40007192/4
TANGILEVICH WALTER	40007541/2
SOMBRA Y JARDIN SA	40006732/8
RUIZ FERNANDO ESTEBAN	40007162/7
PERUCCA JUAN CARLOS	40007466/2
FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	40007538/8
VERINO GLORIA MARIA DEL CARMEN	40007698/0
RODRIGUEZ DE ULIVARRI NORMA	40006870/6
BARACATT MIRIAN RITA RUIZ DE	40104193/4
DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO	42104058/5
FARMACIA SAN ANTONIO SRL	03600001/2
ROJAS RODOLFO RUBEN	40007715
BURGOS ANGELA	40007599/0
CORREA Y MORALES RESPUESTOS S.H.	40006701/3
PLATERO DE NACOLO AIDEE NORMA	40007668/3
RUBERO 88 SRL	40007252/5
FRANCISCO CUENCA MARTINEZ Y OTROS	40006960/5
REWAY SRL	40007542/0
INTERTEC SRL	40007520/6
SILVERA DE VILLA MARIA E.	44904040/1

Neufel

50015349/9
50015407/5
50015410/9
50015424/0
50015229/
50015714/4
50015047/9
50015055/2
50015067/7
50015434/9
50015500/7
50015759/9
50015682/3



REALES CARLOS
LOPEZ FRANCISCO
LIENDRO ANGEL LIBORIO
ROJAS ZIGARAN
BIASUTTI SUSANA
AZCARATE NIÑO JOSE
LOPEZ HECTOR SANTIAGO
PEÑALOZA ALEJANDRO
CRUZ ADOLFO G.
RUIZ MARIA SANTOS
ZALAZAR VICENTE A.
MEDINA JOSE MARIA
ROMERO ELVIRA


Valor al cobro \$ 535

e) 20 al 24/12/93

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LISTADO DE CATASTROS CON Y SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA EN EL AÑO 1988

-019896	23-021143	23-021643	23-021652	23-021653	23-021655	23-021656	00-000000	00-000000	00-000000
---------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------



Valor al cobro \$ 930

e) 20 al 24/12/93